



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretario General Adjunto de Fútbol: Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola - Luque - Paraguay

Teléfono: +595 21 517 2000

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com





Tabla de contenido

Interpretació	źn	3
Términos uti	lizados	4
Fechas clave		6
Capítulo 1:	Disposiciones preliminares	8
Capítulo 2:	La Competición: denominación y participación	11
Capítulo 3:	Formato de la Competición y Sorteo Oficial	14
Capítulo 4:	Puntaje y criterios de desempate	21
Capítulo 5:	Preparación de la competición	24
Capítulo 6:	Estadios y Campos Oficiales de Entrenamiento	28
Capítulo 7:	Inscripción de las Asociaciones Miembro	31
Capítulo 8:	Elegibilidad de los jugadores	33
Capítulo 9:	Inscripción de jugadores y oficiales/cuerpo técnico	36
Capítulo 10:	Uniformes y equipamientos	43
Capítulo 11:	Operación y organización de partidos	50
Capítulo 12:	Disposiciones médicas	61
Capítulo 13:	Control antidopaje	64
Capítulo 14:	Arbitraje	66
Capítulo 15:	Cuestiones disciplinarias	69
Capítulo 16:	Abandono, suspensión y cancelación del partido	72
Capítulo 17:	Régimen financiero y premiación	75
Capítulo 18:	Derechos comerciales y medios de comunicación	82
Capítulo 19:	Régimen de integridad	85
Capítulo 20:	Disposiciones finales	87
Formulario 1		88
Formulario 2		20



Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán al femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este reglamento.

Los capítulos del reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación del reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el artículo 2º Inciso 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.





Términos utilizados

AM Asociación Miembro.

AMP Asociación Miembro Participante.

BVM Broadcast Venue Manager.

COE Campo Oficial de Entrenamiento.

Concacaf Confederación de fútbol Asociación de Norte, Centroamérica y el

Caribe.

CONMEBOL Confederación Sudamericana de Fútbol.

CVM Commercial Venue Manager.

Delegación Compuesta solamente por las personas que integren la lista de **Oficial** buena fe enviada, con un máximo de 23 jugadores (entre los cuales

por lo menos tres deben ser arqueros) y hasta 27 oficiales (incluyendo necesariamente los cargos que se especifican en el presente

Reglamento).

FIFA Fédération Internationale de Football Association.

FOP Field of Play. Campo de Juego, incluyendo áreas adyacentes.

HB Host Broadcaster. Emisora anfitriona, responsable por la producción

de la transmisión del evento.

IFAB International Football Association Board.

KO Kick-Off. Saque inicial del partido.

KO time *Kick-Off time*. Horario de inicio del partido. Ejemplos de otros usos:

KO-1h significa 1h antes de la hora de inicio del partido. KO-15min

significa 15 min antes de la hora de inicio del partido.

MCM Match Coordination Meeting. Reunión de Coordinación del partido.

MD Match Day. Día del partido. Ejemplos de otros usos: MD-1 significa 1

día antes del partido.

OMC Oficial de Medios CONMEBOL.





OSC Oficial de Seguridad CONMEBOL.

Periodo Oficial Inicia 4 días antes del primer partido de cada AMP en la Competición

(cada AMP deberá llegar a la ciudad de su primer partido al menos 4 días antes de su primer encuentro), y finaliza el día siguiente al último partido de cada AMP en la Competición (cada AMP deberá abandonar la ciudad de su último partido a más tardar un día después de su

último encuentro).

RH Right Holder. Titular de derecho de transmisión del evento.

RRA Referee Review Area. Área de revisión del árbitro.

RRSS Redes Sociales

SAD Supplementary Accreditation Device. Instrumento de acreditación

adicional.

TAM Team Arrival Meeting. Reunión de Bienvenida del Equipo.

VAPP Vehicle accreditation parking permit. Acreditación vehicular para

ingreso al estacionamiento y zonas de bloqueo de vehículos.

VAR Video Assistant Referee. Árbitro asistente de video.

VOR Video Operation Room. Sala de operación de video.





Fechas clave

Ítem	Fecha
Presentación de la carta de conformidad y compromiso (AMP)	04/12/2023 (18h Paraguay)
Presentación de uniformes de la AMP físicamente y a través de la plataforma digital	31/03/2024 (18h Paraguay)
Sorteo Oficial	07/12/2023
Presentación de la Lista Provisional de jugadores	05/05/2024 (18h Paraguay)
Presentación de la lista definitiva de jugadores y oficiales/cuerpo técnico (Lista de Buena Fe)	12/06/2024 (18h Paraguay)
Presentación del formulario de sustitución de jugadores por lesión o enfermedad (Formulario 1)	Hasta 24h antes del primer partido de cada AMP
Presentación del formulario de inclusión de hasta 15 oficiales adicionales de la delegación (Formulario 2)	12/06/2024 (18h Paraguay)







1. DISPOSICIONES PRELIMINARES



Capítulo 1: Disposiciones preliminares

Artículo 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organiza cada 4 (cuatro) años la CONMEBOL Copa América, en la cual participan todas las 10 (diez) Asociaciones Miembro de la CONMEBOL (en adelante "AMPs").

Artículo 2º - En la edición de 2024 de la CONMEBOL Copa América, la CONMEBOL Copa América 2024 (en adelante "Competición"), participarán también 6 (seis) Asociaciones Miembro de Concacaf invitadas (en adelante también "AMPs"), sumando un total de 16 (dieciséis) equipos.

Artículo 3º - El reglamento de la Competición (en adelante "Reglamento"), norma los derechos, obligaciones, responsabilidades de todas las Asociaciones Miembro Participantes (AMPs) y de la CONMEBOL.

§1° - Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente reglamento y, por lo tanto, las AMPs se comprometen a cumplirlos íntegramente, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular o nota.

- Anexo A Código disciplinario de la CONMEBOL
- Anexo B Reglamento antidopaje de la CONMEBOL
- Anexo C Código de ética de la CONMEBOL
- Anexo D Reglamento de seguridad de competiciones y operaciones de la CONMEBOL
- Anexo E Directriz de seguridad de la CONMEBOL Copa América 2024
- Anexo F Protocolo de operaciones para las competiciones de la CONMEBOL
- Anexo G Protocolo médico para las competiciones de la CONMEBOL
- Anexo H Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación

§2° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1° del Artículo 3°, inciden aún sobre la Competición:

- i. Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la *International Football Association Board* (IFAB).
- ii. Los actos normativos de la FIFA.
- iii. Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- iv. Las normativas internacionales de lucha contra el dopaje.

§3° - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento circulares, directrices, protocolos e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales serán vinculantes y exigibles en su totalidad. También podrá reglamentar (con agregados, aclaraciones o enmiendas) las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes. La CONMEBOL expedirá las normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento. En el caso de lagunas o vacíos reglamentarios o normativos, la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, en conjunto con las Direcciones de la CONMEBOL que corresponda, será quien las resuelva, debiendo comunicarlas a las partes.



Artículo 4º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *Fair Play* (juego limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

Párrafo único - Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.

Artículo 5º - Las AMPs de la Competición, al suscribir y enviar la carta de conformidad y compromiso AMP (en adelante "CCC AMP"), reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este reglamento.

Artículo 6º - La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la Competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la Competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

Artículo 7º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir las AMPs sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de transmisión, publicidad, prensa, acreditaciones etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (titulares de derechos, periodistas de cualquier medio y fotógrafos) y también el equipo de prensa/TV/Redes Sociales (RRSS) de las AMPs.

Artículo 8º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

Artículo 9º - Todas las gestiones y relaciones de las AMPs con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por las AMPs en la CCC AMP. Es responsabilidad de cada AMP actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la Competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas a los correos electrónicos secretaria@conmebol.com, competiciones@conmebol.com y teamservices@copaamerica.com, y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Artículo 10° - Para cada partido de la Competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado de Partido. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.





Capítulo 2: La Competición: denominación y participación

Artículo 11º - Las AMs deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidas en la Competición:

- i. No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la Competición;
- ii. Haber remitido en tiempo y forma la CCC AMP.

Artículo 12º - Participarán de la Competición las 10 (diez) AMs afiliadas a la CONMEBOL (representantes de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) y 6 (seis) AMs afiliadas a Concacaf como invitadas.

Párrafo único - La clasificación de las AMs de Concacaf será por mérito deportivo, a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024. En esta edición, la fase de grupos de la Liga A de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 estará compuesta por doce equipos divididos en dos grupos de seis equipos, cada selección jugará contra cuatro equipos de su grupo y los dos primeros clasificados de cada grupo avanzarán a los cuartos de final, donde se unirán a los cuatro equipos predeterminados como cabezas de serie de grupo: Estados Unidos, México, Canadá y Costa Rica. Los ganadores de los cuatro enfrentamientos de cuartos de final no solo avanzarán a las semifinales de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024, sino que también se clasificarán para la Competición (Concacaf 1, Concacaf 2, Concacaf 3 y Concacaf 4), mientras que los equipos que pierdan en los cuartos de final se enfrentarán en un repechaje mediante llaves de eliminación directa para determinar los dos últimos lugares en la Competición (Concacaf 5 y Concacaf 6).

Artículo 13º - La Competición se celebrará en Estados Unidos y se llevará a cabo del 20 de junio al 14 de julio de 2024. La CONMEBOL, en conjunto con la Concacaf y otras entidades designadas, serán responsables de preparar, organizar y llevar adelante la Competición.

Párrafo único - Por su parte, las AMP serán responsables de la obtención oportuna de visas y de cualquier permiso, documento o acción que se requiera según los procedimientos establecidos por las autoridades, de manera que los integrantes de su delegación oficial cumplan con los requisitos aplicables y estén debidamente autorizados para ingresar durante el Periodo Oficial al país en que se desarrolla la Competición.

Artículo 14º - El campeón de la Competición será la AMP que ocupe la primera posición de la fase final de la Competición, según el formato de la Competición. El equipo que resultará campeón de la Competición no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la Competición sin la autorización previa de la CONMEBOL.



- §1º De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Copa América para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.
- **§2º** Clasificará a la próxima edición de la Finalissima, la AMP afiliada a la CONMEBOL mejor posicionada en la clasificación final de la Competición.





#2: A2 vs A3



Capítulo 3: Formato de la Competición y Sorteo Oficial

Artículo 15° - Los partidos se jugarán de acuerdo con las reglas de juego de fútbol aprobadas por la *International Football Association Board* (IFAB).

Artículo 16° - El torneo se disputará en dos fases: fase de grupos y fase final (compuesta por cuartos de final, semifinales, disputa por el tercer puesto y final).

Párrafo único - Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

Artículo 17º - En la fase de grupos, los dieciséis equipos serán divididos en cuatro grupos con cuatro equipos cada uno. La conformación de los cuatro grupos corresponderá al resultado del Sorteo Oficial organizado por la CONMEBOL según la tabla de fechas clave del presente reglamento.

Párrafo único - Los partidos de la fase de grupos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.

Artículo 18º - El orden de los enfrentamientos en la fase de grupos dentro de cada grupo será el siguiente:

Fase de grupos

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	В3	C3	D3
A4	B4	C4	D4
1ª jornada	1ª jornada	1ª jornada	1ª jornada
#1: A1 vs A4	#3: B1 vs B4	#5: C1 vs C4	#7: D1 vs D4

#6: C2 vs C3

#4: B2 vs B3

#8: D2 vs D3

REGLAMENTO

CONMEBOL Copa América 2024



2ª jornada	2ª jornada	2ª jornada		2ª jornada
#9: A3 vs A1	#11: B3 vs B1	#13: C3 vs C1		#15: D3 vs D1
#10: A2 vs A4	#12: B2 vs B4	#14: C2 vs C4	#16: D2 vs D4	
3ª jornada	3ª jornada	3ª jornada		3ª jornada
#17: A1 vs A2	#19: B1 vs B2	#21: C1 vs C2		#23: D1 vs D2
#18: A4 vs A3	#20: B4 vs B3	#22: C4 vs C3		#24: D4 vs D3

- §1º La posición que cada equipo ocupará dentro del grupo en la fase de grupos será definida por el Sorteo Oficial, con excepción de las posiciones 1 de cada grupo que serán determinadas por criterios técnicos divulgados por la CONMEBOL.
- **§2º -** El orden de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la CONMEBOL.
- §3º Para el partido de apertura podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio del partido, de los cuales los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación, a más tardar en la Reunión de Coordinación del Partido (MCM). El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 19º - Al finalizar la fase de grupos, serán clasificados para la fase final los equipos que ocupen las dos primeras posiciones en cada grupo. La fase final será dividida en cuatro etapas, empezando por los cuartos de final.

- i. Etapa cuartos de final: Los ganadores de los partidos de cuartos de final avanzarán a las semifinales;
- ii. Etapa semifinales: Los perdedores de las semifinales se enfrentarán en la disputa por el tercer puesto y los ganadores de esta etapa disputarán la final;
- iii. Etapa disputa por el tercer puesto: El perdedor de la disputa por el tercer puesto será el cuarto colocado y el ganador de la disputa por el tercer puesto será el tercero colocado de la Competición;
- iv. Etapa final: El perdedor de la final será el subcampeón y el ganador de la final será el campeón de la Competición.

Artículo 20° - Los cruces de equipos clasificados a la fase final en cada una de sus etapas (enfrentamientos) y el orden de los enfrentamientos en la fase final será el siguiente:



Fase final

Cuartos de final
#25: 1° A vs 2° B
#26: 1° B vs 2° A
#27: 1° C vs 2° D
#28: 1° D vs 2° C

Semifinales	
#29: G #25 vs G #26	
#30: G #27 vs G #28	

Disputa 3er puesto
#31: P #29 vs P #30

i	Nä	ı		

#32: G #29 vs G #30

G = Ganador

P = Perdedor

- §1º El orden de realización y los horarios de los partidos en cada etapa de la fase final (cuartos de final, semifinales, disputa por el tercer puesto y final) está sujeta a modificaciones, de acuerdo con la CONMEBOL.
- §2º Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que las AMPs están obligadas a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a las AMPs con anticipación en la reunión de coordinación pertinente. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder según el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

REGLAMENTO

CONMEBOL Copa América 2024



Artículo 21º - Metodología del Sorteo Oficial: El Sorteo Oficial de la Competición se llevará a cabo utilizando un total de cuatro bolilleros (1 al 4) de cuatro equipos cada uno, ubicados según criterios deportivos y por sus posiciones en el Ranking FIFA de Selecciones Nacionales publicado previo al sorteo (en adelante "Ranking"). Los equipos serán sorteados siguiendo el orden de cada bolillero y serán asignados en los grupos de acuerdo con el orden alfabético de los mismos.

Bolillero 1: Dos equipos de cada Confederación determinados por criterios deportivos. El campeón vigente del torneo continental final de cada Confederación (CONMEBOL Copa América y Copa Oro de Concacaf) y el mejor equipo clasificado de cada Confederación, según el Ranking.

- El campeón vigente de la CONMEBOL Copa América será el cabeza de serie del grupo A.
- El campeón vigente de la Copa Oro de Concacaf, clasificado a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024, será el cabeza de serie del grupo B. En caso el campeón vigente de la Copa Oro de Concacaf no haya clasificado a la CONMEBOL Copa América 2024 antes del Sorteo Oficial, el equipo con mejor posición subsecuente en la Copa Oro de Concacaf 2023 clasificado a la CONMEBOL Copa América 2024 antes del Sorteo Oficial será el cabeza de serie del grupo B.
- El mejor equipo de Concacaf de acuerdo con el Ranking, clasificado a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 antes del Sorteo Oficial, será el cabeza de serie del grupo C. En caso el campeón vigente de la Copa Oro de Concacaf clasificado a la CONMEBOL Copa América 2024 a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 antes del Sorteo Oficial (o el equipo con mejor posición subsecuente de la Copa Oro de Concacaf clasificado a la CONMEBOL Copa América 2024 a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 antes del Sorteo Oficial) y el mejor equipo de Concacaf de acuerdo con el Ranking, clasificado a la CONMEBOL Copa América 2024 a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 antes del Sorteo Oficial, sean el mismo, el equipo de Concacaf con mejor posición subsecuente en el Ranking que haya clasificado a la CONMEBOL Copa América 2024 a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 antes del Sorteo Oficial será el cabeza de serie del grupo C.
- El mejor equipo de la CONMEBOL, de acuerdo con el Ranking será el cabeza de serie del grupo D. En caso el campeón vigente de la CONMEBOL Copa América y el mejor equipo de la CONMEBOL, de acuerdo con el Ranking, sean el mismo, el equipo de la CONMEBOL con mejor posición subsecuente en el Ranking será el cabeza de serie del grupo D.

Los doce equipos restantes se ordenarán en cada bolillero, siguiendo el siguiente criterio:

- Los demás 8 equipos de CONMEBOL y los demás 2 equipos de Concacaf clasificados a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 antes del Sorteo Oficial (ordenados de 1 a 10 según sus posiciones en el Ranking); y
- Los 2 equipos de Concacaf que clasificarán a través de la Liga de Naciones de Concacaf 2023/2024 después del Sorteo Oficial (Concacaf 5 – ganador del enfrentamiento entre el equipo mejor ranqueado y el ultimo ranqueado; y Concacaf 6 – ganador del enfrentamiento entre el segundo equipo mejor ranqueado el tercer equipo mejor ranqueado).



Bolillero 2: Los equipos clasificados del 1 al 4 según sus posiciones el Ranking.

Bolillero 3: Los equipos clasificados del 5 al 8 según sus posiciones el Ranking.

Bolillero 4: Los equipos clasificados del 9 al 10 según sus posiciones el Ranking, Concacaf 5 y Concacaf 6.

Párrafo único - Restricciones: El principio general de la Competición es asegurar que ningún grupo tenga más de tres equipos de la CONMEBOL y que ningún grupo tenga más de dos equipos de la Concacaf. Cada grupo debe tener al menos dos, pero no más de tres, equipos de la CONMEBOL y al menos uno, pero no más de dos, equipos de la Concacaf. Consecuentemente, dos de los cuatro grupos tendrán tres equipos de la CONMEBOL y dos de los cuatro grupos tendrán dos equipos de la Concacaf.

Artículo 22º - Lineamientos del Sorteo Oficial: Los cabezas de serie de cada grupo (posición 1) de la Competición se definen de la siguiente manera.

Bolillero 1: Estarán los cabezas de serie, que ocuparán la posición 1 de cada grupo, identificados por colores diferentes de la siguiente manera.

- La Asociación Miembro Participante campeona vigente de la CONMEBOL Copa América se ubicará en la posición A1 del Grupo A. Esta bolilla tendrá el color azul.
- La Asociación Miembro Participante representante de Concacaf campeona vigente de la Copa Oro de Concacaf, competición continental final de esta Confederación, se ubicará en la posición B1 del Grupo B. En caso de que el campeón vigente de la Copa Oro de Concacaf no haya clasificado a la Competición antes del Sorteo Oficial, el cabeza de serie del Grupo B será la AMP con mejor posición subsecuente en la Copa Oro de Concacaf 2023 ya clasificado a la Competición. Esta bolilla tendrá el color rojo.
- La Asociación Miembro Participante representante de Concacaf con la mejor posición en el Ranking se ubicará en la posición C1 del Grupo C. En caso de que la Asociación Miembro campeona vigente de la Copa Oro de Concacaf (o la AMP con mejor posición subsecuente en la Copa Oro de Concacaf 2023, en caso de que el campeón no haya clasificado para la Competición antes del sorteo) y la Asociación Miembro Participante representante de Concacaf con mejor posición en el Ranking sean la misma, el cabeza de serie del Grupo C será la AMP representante de Concacaf con mejor posición subsecuente en el Ranking. Esta bolilla tendrá el color verde.
- La Asociación Miembro Participante representante de la CONMEBOL con mejor posición en el Ranking se ubicará en la posición D1 del Grupo D. En de que caso la Asociación Miembro campeona vigente de la CONMEBOL Copa América y la Asociación Miembro Participante representante de la CONMEBOL con mejor posición en el Ranking sean la misma, el cabeza de serie del Grupo D será la AMP representante de CONMEBOL con mejor posición subsecuente en el Ranking. Esta bolilla tendrá el color amarillo.

Las demás posiciones de cada grupo (posiciones de 2 a 4) de la Competición se definen de la siguiente manera.



Bolillero 2: Estarán los equipos que ocuparán la posición 2 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla sorteada será la posición B2, la tercera bolilla sorteada será la posición C2 y la cuarta bolilla sorteada será la posición D2.

Bolillero 3: Estarán los equipos que ocuparán la posición 3 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla sorteada será la posición B3, la tercera bolilla sorteada será la posición C3 y la cuarta bolilla sorteada será la posición D3.

Bolillero 4: Estarán los equipos que ocuparán la posición 4 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla sorteada será la posición B4, la tercera bolilla sorteada será la posición C4 y la cuarta bolilla sorteada será la posición D4.

Párrafo único - En caso de que un equipo sea sorteado y no pueda ser ubicado dentro de un grupo para cumplir las restricciones explicadas en el párrafo único del artículo anterior, dicho equipo será asignado al siguiente grupo disponible en orden alfabético.







Capítulo 4: Puntaje y criterios de desempate

Artículo 23º - Durante la fase de grupos de la Competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente.

- Victoria: 3 puntos para el equipo ganador;
- Empate: 1 punto para cada equipo;
- Derrota: O puntos para el equipo perdedor.

Artículo 24° - En caso de igualdad de puntos en un grupo durante la fase de grupos, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- 1º criterio: Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición. La diferencia de goles se obtiene restando los goles recibidos de los goles marcados.
- 2º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- 3º criterio: Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la fase de grupos entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:
 - Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase de grupos entre los equipos en cuestión;
 - ii. Mayor diferencia de goles en los partidos de la fase de grupos entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando los goles recibidos de los goles marcados;
 - iii. Mayor cantidad de goles a favor en los partidos de la fase de grupos entre los equipos en cuestión.
- 4º criterio: Menor número de tarjetas rojas.
- 5° criterio: Menor número de tarjetas amarillas.
- 6º criterio: Por sorteo.

Párrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la CONMEBOL.

Artículo 25° - Para definición del 9° al 16° lugar (equipos no clasificados a la fase final de la Competición) se utilizará los siguientes criterios:

- 1° criterio: Mayor número de puntos obtenidos durante la fase de grupos.
- 2° criterio: Mayor diferencia de goles durante la fase de grupos. La diferencia de goles se obtiene restando los goles recibidos de los goles marcados.
- 3° criterio: Mayor cantidad de goles a favor durante la fase de grupos.
- 4° criterio: Menor número de tarjetas rojas durante la fase de grupos.
- 5° criterio: Menor número de tarjetas amarillas durante la fase de grupos.
- 6° criterio: Por sorteo.

Párrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la CONMEBOL.

Artículo 26° - En la fase final, en caso de igualdad de goles al final del tiempo reglamentario en los partidos de cuartos de final, semifinales o disputa por el tercer



puesto, el ganador será definido a través de una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA.

Artículo 27º - Específicamente para el partido final, en caso de igualdad de goles al final del tiempo reglamentario, se disputará una prórroga con dos tiempos de 15 (quince) minutos cada uno. De continuar la igualdad al término de la prórroga, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por IFAB/FIFA para la definición del ganador.

Artículo 28° - Para definición del 5° al 8° lugar entre los perdedores de los cuartos de final se utilizarán los siguientes criterios:

- 1° criterio: Mayor número de puntos en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.
- 2° criterio: Mayor diferencia de goles en toda la competición, incluyendo los cuartos de final. La diferencia de goles se obtiene restando los goles recibidos de los goles marcados.
- 3° criterio: Mayor cantidad de goles a favor en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.
- 4° criterio: Menor número de tarjetas rojas en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.
- 5° criterio: Menor número de tarjetas amarillas en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.
- 6° criterio: Por sorteo.

Párrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la CONMEBOL.





-CONMEBOL-COPA AMERICA USA 2024





Capítulo 5: Preparación de la competición

Artículo 29° - La CONMEBOL determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos.

Artículo 30° - Las fechas y las sedes de los encuentros deberán programarse de manera que cada equipo disponga de un periodo de descanso mínimo de 72 horas entre partidos, a excepción del periodo comprendido entre las semifinales y el partido por el tercer puesto

Artículo 31º - En principio, los partidos que se disputen la última jornada de la fase de grupos de un mismo grupo deberán disputarse el mismo día y a la misma hora, excepto en caso de fuerza mayor.

Artículo 32º - La CONMEBOL confirmará los horarios de los partidos y los estadios después del Sorteo Oficial y al finalizar la fase de grupos.

Artículo 33º - Las AMPs deberán llegar a la sede de su primer partido de la fase de grupos al menos cuatro días antes del mismo, momento en que empieza el período oficial.

Artículo 34º - Definición de periodo oficial:

- Inicio: El cuarto día antes del primer partido de cada AMP en la Competición. Cada AMP deberá llegar a la ciudad de su primer partido al menos cuatro días antes del encuentro.
- Fin: El día siguiente al último partido de cada AMP en la Competición. Cada AMP deberá abandonar la ciudad de su último partido a más tardar un día después del encuentro.

Párrafo único - Entre el inicio y el fin del período oficial, las AMPs se desplazarán entre ciudades sede de la competición.

Artículo 35° - El concepto adoptado para los movimientos de las AMPs durante el período oficial es de *venue hopping*, es decir viajes directos de una ciudad sede a la siguiente donde jugará la AMP.

- §1º Las AMPs deberán llegar a la ciudad sede de su primer partido como mínimo cuatro días antes del encuentro (primer MD-4), momento en que empieza el período oficial. Este vuelo es de responsabilidad de la AMP.
- §2° Las AMPs deberán viajar a la próxima ciudad sede el día siguiente al partido jugado (MD+1). Podrán elegir el turno del vuelo (mañana o tarde sujeto a disponibilidad de aviones).
- §3° Las AMPs deberán dejar la ciudad sede el día siguiente a la finalización de la participación de sus equipos en la competición (ultimo MD+1), momento en que termina el período oficial. Este vuelo es de responsabilidad de la AMP.

REGLAMENTO

CONMEBOL Copa América 2024



Artículo 36° - Durante el período oficial, las AMPs solo podrán hospedarse en los hoteles oficiales de delegación (HODs) y entrenar en los campos oficiales de entrenamiento (COEs) en cada ciudad sede durante el período oficial. Los HODs y COEs de cada sede serán designados por la CONMEBOL y las AMPs no tendrán una base fija/exclusiva durante el período oficial, salvo en caso de autorización expresa de la CONMEBOL.

Artículo 37º - Todas las AMPs tendrán derecho a disputar partidos amistosos y/o encuentros de preparación a partir de su fecha de llegada al país sede hasta 4 (cuatro) días antes del inicio de su participación en la Competición, de conformidad con las siguientes normas y el Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA:

- i. Los equipos que después del Sorteo Oficial integren el mismo grupo de la Competición no podrán enfrentarse en partidos amistosos oficiales ni en encuentros de preparación en el año de 2024 hasta el término de la Competición;
- ii. Partidos amistosos no podrán ser disputados en las ciudades sede de la Competición o dentro de un radio de 150km a partir de los estadios oficiales en los 90 días previos al inicio de la Competición;
- iii. Los estadios y los campos oficiales de entrenamiento no podrán ser usados para encuentros de preparación en los 30 días previos al inicio del torneo;
- iv. Todas las AMPs deberán regirse por este Reglamento con respecto a los temas de medios, comercial y marketing;

Artículo 38º - Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo 3 del presente artículo, los derechos emanados de un partido amistoso y/u otros encuentros de preparación cuya disputa en el país anfitrión haya sido aprobada - entre los que se incluyen todo tipo de derechos económicos, audiovisuales, de reproducción y emisión, multimedia, comerciales y promocionales y de gestión de entradas -, podrán ser comercializados por las AMPs que disputen dicho partido amistoso y/u otros encuentros de preparación, siempre y cuando no se efectúe una asociación con la Competición y otros mensajes prohibidos de conformidad con las reglas comerciales y de marketing de este Reglamento.

- \$1° En caso de que se dispute un partido de este tipo en los campos oficiales de entrenamiento, solo se permitirá la comercialización si el partido amistoso se disputa antes de los noventa días previos al partido inaugural de la competición. A partir de los noventa días previos al partido inaugural de la competición, solo podrán disputarse en los campos oficiales de entrenamiento partidos de preparación no comerciales.
- §2° Si un partido de este tipo no se disputa en uno de los campos oficiales de entrenamiento de la competición, la comercialización se permitirá hasta 4 (cuatro) días antes del partido inaugural de la competición.
- §3º La CONMEBOL se reserva el derecho de grabar los partidos amistosos que disputen las AMPs en el país anfitrión después del sorteo de la competición y antes del inicio de la fase de grupos. Con esta finalidad se acreditará a los equipos de comunicaciones y a los fotógrafos de la CONMEBOL para los partidos amistosos siguiendo los procedimientos de acreditación vigentes. Las grabaciones realizadas podrían proporcionarse a los titulares de los derechos de la Competición como material de base o como parte de contenidos totalmente editados y se podrán usar en cualquier programación relacionada con la Competición.



Artículo 39° - La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos mediante circulares.







Capítulo 6: Estadios y Campos Oficiales de Entrenamiento

Artículo 40° - Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural o, si la CONMEBOL lo autorizara de forma expresa, en césped artificial. En el caso de campos de césped natural, deberán cumplirse las directrices y requisitos de la CONMEBOL, así como con los lineamientos establecidos en la Guía básica de preparación de campos de juego. Con el fin de garantizar que el terreno de juego está en perfectas condiciones, no deberán utilizarse para ningún tipo de acto, espectáculo o evento no futbolístico durante el mes anterior al primer partido de la Competición que se vaya a disputar en dicho estadio. Únicamente con la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL se podrán conceder excepciones a estos plazos. Si se utilizan campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA y tener la marca FIFA QUALITY PRO vigente. En principio, los COEs deben contar con el mismo tipo de superficie que el estadio de la ciudad anfitriona en la que se encuentren.

Artículo 41º - A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, el terreno de juego en el estadio tendrá preferentemente las siguientes dimensiones: 100m de longitud por 64m de ancho.

Artículo 42° - El Delegado de Partido de la CONMEBOL, previa consulta con el responsable del mantenimiento de césped de los estadios y/o de la CONMEBOL definirá la altura del césped y los horarios de riego. En la reunión de coordinación del partido, el Delegado de Partido de la CONMEBOL comunicará los horarios de riego del campo y la altura del césped.

Artículo 43° - Los estadios deberán disponer de suficiente espacio detrás de las porterías o a los costados de las bancas de suplentes para que los jugadores puedan calentar durante el partido. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadores por equipo (con un máximo de 1 (un) oficial/miembro del cuerpo técnico); sin embargo, el número de jugadores dependerá del tamaño del espacio disponible y será confirmado por el Delegado de Partido en la Reunión de Coordinación del Partido. No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

Artículo 44° - Los terrenos de juego, el equipamiento, los accesorios y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes de los arcos deberán ser blancos. Los soportes de sujeción de las redes serán de color más oscuro. Los estadios deberán contar con arcos, redes y banderines de esquina almacenados cerca del terreno de juego por si fuera necesario sustituir los que hay sobre el césped.

Artículo 45° - Todas los Campos Oficiales de Entrenamiento (COEs) serán propuestos, aprobados y asignados por la CONMEBOL.

Artículo 46° - Las AMPs deberán realizar sus entrenamientos y practicas solamente en los COEs.

Párrafo único - El día previo (víspera) de cada partido, o MD-1, los equipos realizarán un entrenamiento oficial en los COEs. Estas sesiones de entrenamiento deberán estar abiertas a los medios por lo menos los primeros 15 minutos siendo la AMP la responsable de la operación a través de su personal de prensa/TV/RRSS. En los demás entrenamientos (anteriores al MD-1 o en MD), la apertura o no para la prensa (conferencias, entrevistas, Zona Mixta, toma de imágenes, etc.) es a discreción de



cada AMP, siendo también responsabilidad de la AMP la coordinación y operación a través de su personal de prensa.

Artículo 47° - Los COEs estarán disponibles por lo menos desde los 4 (cuatro) días previos al primer partido de un equipo en la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido. Los COEs estarán a disposición de las AMPs de acuerdo con los días y horarios informados por la CONMEBOL (agenda de entrenamientos).

Artículo 48° - Los COEs para los árbitros y las selecciones deberán estar disponibles para su uso exclusivo y en ellos no podrán realizarse actividades comerciales algunas ni hacer ningún tipo de exhibición y/o ningún tipo de identificación, p. ej. *backdrops* y carteles que no pertenezcan a los parceros/aliados comerciales de la Competición, a partir de, al menos, los 10 (diez) días previos al partido inaugural de la competición y hasta un día después su última utilización por parte de una AMP o hasta que termine el último partido de la Competición.

Artículo 49° - A menos que la CONMEBOL apruebe medidas distintas, los campos de fútbol empleados para entrenar (COEs) deberán ser preferentemente de 100m de longitud y 64m de ancho.

Artículo 50° - Todos los COES deberán disponer, al menos, de un vestuario con cubículos o ganchos, bancas, duchas y aseos.







Capítulo 7: Inscripción de las Asociaciones Miembro

Artículo 51º - La carta de conformidad y compromiso (AMP) es un documento obligatorio para la inscripción y participación de la Asociación Miembro en la competición, en ella constará el compromiso de las Asociaciones Miembro de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

Artículo 52° - La carta de conformidad y compromiso (AMP) está disponible en el sistema COMET. Las Asociaciones Miembro deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado CCC" para luego ser impresa y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas clave.

Párrafo único - Los responsables indicados en la CCC AMP, es decir los contactos de la AMP (administradores de selección, médico de la delegación, responsable de marketing, responsable de prensa y comunicaciones, responsable de seguridad etc.) deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean esto jugadores u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.

Artículo 53º - La suscripción y aceptación de la carta de conformidad y compromiso (AMP) se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción de la Asociación Miembro en la competición. El plazo improrrogable de presentación de las conformidad y compromiso (AMP) debidamente completadas y firmadas para todas las AMPs en la competición está indicado en la tabla de fechas clave de esta Reglamento. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Área de Servicios a los Equipos: teamservices@copaamerica.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Párrafo único - Es condición indispensable para las Asociaciones Miembro que deseen participar en el torneo remitir la CCC AMP. La no remisión de la CCC AMP en los términos y plazos previstos en este Reglamento sugiere que la Asociación Miembro respectiva no desea participar de la Competición e implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión de la Asociación Miembro infractora de la Competición.







Capítulo 8: Elegibilidad de los jugadores

Artículo 54º - No podrá ser incluido en la Lista Provisional ni en la Lista de Buena Fe un jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de dicha lista. Tampoco podrá incluirse mediante formulario de sustitución un jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en su Asociación Miembro al momento de producirse tal reemplazo en los términos previstos en este Reglamento.

Artículo 55° - Cada AMP será responsable de incluir jugadores según las disposiciones de la versión vigente del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA (o de la disposición de la FIFA que llegare a hacer sus veces) sobre "ELEGIBILIDAD PARA JUGAR CON LAS SELECCIONES NACIONALES".

Artículo 56° - Al seleccionar su equipo representativo para la Competición, cada Asociación Miembro deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Todos los jugadores deberán poseer la nacionalidad del país al que representen;
- ii. Todos los jugadores se deberán identificar UNICAMENTE mediante el PASAPORTE OFICIAL VÁLIDO del país al que representen. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad;
- iii. Todos los jugadores deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas sobre el tema;
- iv. Es responsabilidad de las AMPs prever las documentaciones pertinentes en caso tratarse de incluir en su delegación jugadores menores de edad (permiso de menor, autorizaciones etc.). En caso de que un jugador no pueda viajar en la fecha determinada por falta de algún documento, todos los costos relativos a cambios de pasaje, acomodación extra, alimentación, etc., serán responsabilidad de la AMP respectiva.
- v. Es responsabilidad de las AMPs la obtención oportuna de visas y de cualquier permiso, documento o acción que se requiera según los procedimientos establecidos por las autoridades, de manera que los jugadores cumplan con los requisitos aplicables y estén debidamente autorizados para ingresar durante el Periodo Oficial al país en que se desarrolla la Competición.
- vi. Tan sólo serán elegibles los jugadores que, cumpliendo los requisitos precedentes, hayan sido inscriptos en la Lista de Buena Fe;
- vii. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en los términos del artículo 117 del presente Reglamento.

Artículo 57º - Las AMPs serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.



Párrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda la documentación de los jugadores a las AMPs para la averiguación pertinente. En caso de que la documentación no sea correcta, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL podrán aplicar las sanciones que pudiere corresponder de conformidad con la normatividad aplicable.





9. INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y OFICIALES -CUERPO TÉCNICO



Capítulo 9: Inscripción de jugadores y oficiales/cuerpo técnico

Artículo 58° - Cada asociación miembro participante proporcionará a la CONMEBOL la Lista Provisional, con un mínimo de 35 y no más de 55 jugadores (por lo menos cuatro de los cuales serán arqueros), acompañado de copia del pasaporte de cada jugador que comparezca en la lista. La Lista Provisional se presentará a la CONMEBOL a través del sistema informático COMET dentro del plazo estipulado en la tabla de fechas clave del presente Reglamento.

- §1º La Lista Provisional contendrá información como los apellidos completos del jugador, todos los nombres, el apodo, nombre en la camiseta, fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de caducidad, nombre y país del club por lo cual juega, estatura y peso.
- §2° En la Lista Provisional también deberán incluirse hasta 30 oficiales de equipo para que las autoridades pertinentes puedan proceder con la verificación de antecedentes para fines de acreditación.
- §3° La Lista Provisional sólo se utilizará para propósitos internos y no será divulgada al público. Más detalles sobre la Lista Provisional se proporcionarán oportunamente a las AMPs mediante nota de la CONMEBOL.
- **§4º** Cualquier solicitud de cambio a la Lista Provisional para casos excepcionales deberá ser presentada por escrito antes de la fecha límite para la presentación de la lista de Buena Fe y estará sujeta a la aprobación de la CONMEBOL.

Artículo 59° - La Lista de Buena Fe de 23 jugadores (por lo menos tres de los cuales serán arqueros) y hasta 27 oficiales seleccionados para participar en la CONMEBOL Copa América 2024 deberá presentarse dentro del plazo estipulado en la tabla de fechas clave del presente Reglamento. Toda la información solicitada online sobre los jugadores deberá estar debidamente cumplimentada. Los artículos subsiguientes detallan los procedimientos para la presentación válida de la lista, tanto a través del sistema informático COMET, como firmada y remitida por correo electrónico.

Artículo 60° - Salvo en los casos excepcionales indicados en el artículo anterior, los jugadores de la Lista de Buena Fe deberán ser elegidos entre los jugadores de la Lista Provisional. Sólo los 23 jugadores de la Lista de Buena Fe podrán participar en la Competición. La CONMEBOL publicará las Listas de Buena Fe de 23 jugadores después del vencimiento de la fecha y horario de presentación por parte de las AMPs.

Artículo 61º - Es responsabilidad exclusiva de las AMPs que sus jugadores cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar.

Párrafo único - La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática



de que los jugadores incluidos en la misma se encuentran reglamentariamente considerados elegibles para disputar un partido.

Artículo 62° - Las AMPs deberán cargar sus listas de jugadores y oficiales/cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Cada delegación oficial estará compuesta de hasta 50 personas: 23 jugadores, y hasta 27 oficiales.

- §1º Las AMPs deberán presentar una lista oficial de hasta 23 jugadores con numeración del 1 al 23, la cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y pantalón y los nombres/apodos de la camiseta, siendo el número 1 reservado exclusivamente para uno de los arqueros.
- **§2º** En esta lista oficial deberán estar también los (hasta) 27 oficiales y/o miembros del cuerpo técnico.

Artículo 63° - Las AMPs deberán inscribir en la lista de buena fe obligatoriamente:

- i. Un mínimo de 16 jugadores de campo;
- ii. Un mínimo de 3 arqueros, adicionales a los jugadores de campo;
- iii. Un director técnico;
- iv. Un entrenador asistente;
- v. Un médico;
- vi. Un oficial de seguridad;
- vii. Un jefe de prensa; y
- viii. Un jefe de delegación (team manager/delegado de equipo).
 - §1º En términos de licencia de entrenadores, el director técnico y el asistente técnico deben cumplir con la reglamentación de la confederación a la cual esté afiliada la AMP que los inscriba en la Competición.
 - **§2º -** El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL podrán sancionar al infractor.

Artículo 64º - Una vez cargada la Lista de Buena Fe, las AMPs deberán validar y verificar a través del sistema informático COMET. La Lista de Buena Fe deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado", para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

- Presentación de la Lista de Buena Fe: Las AMPs deberán inscribir a sus jugadores y oficiales/cuerpo técnico a través del sistema COMET, finalizada la carga deberá quedar en estado "Remitido LBF", para luego ser descargada y firmada por el representante de la AMP;
- ii. Presentación de formulario de inscripción de jugadores (sustitución de acuerdo con los formularios): Tanto el jugador reemplazado como el reemplazante deberán estar inscriptos correctamente en el sistema COMET a favor de su Asociación Miembro al momento de presentación del formulario y hacer parte de la Lista Provisional. Una vez completado el formulario, deberá ser firmado por el representante de la AMP.



La Asociación Miembro deberá verificar y validar la correcta inscripción de los jugadores y oficiales/cuerpo técnico conforme a los puntos citados anteriormente. El proceso para que la Lista de Buena Fe alcance el estado "verificado" en el sistema COMET, es de exclusiva responsabilidad de la Asociación respectiva.

Además, luego de validada y verificada, la lista será impresa, sellada y firmada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro Participante y remitida a los correos electrónicos siguientes:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Área de Servicios a los Equipos: teamservices@copaamerica.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la Lista de Buena Fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de fechas clave detallada en este Reglamento.

Es exclusiva responsabilidad de las AMPs la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice oportunamente, de acuerdo con las directrices descritas.

Párrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL podrán sancionar al infractor.

Artículo 65° - Las AMPs deberán obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada uno de sus jugadores y oficiales antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, reemplazos de jugadores e inclusiones de oficiales y/o miembros del cuerpo técnico.

Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por las AMPs:

- i. Nombre completo;
- ii. Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña);
- iii. Número de pasaporte;
- iv. Peso y estatura de acuerdo con su último chequeo médico;
- v. Nombre/Apodo y número en la camiseta;
- vi. Nombre en la transmisión;
- vii. Posición del jugador;
- viii. Fecha de nacimiento;
- ix. País de nacimiento;
- x. Ciudad de nacimiento;
- xi. Fotografía de jugadores y oficiales/cuerpo técnico (debe ser tomada con la indumentaria oficial del equipo). Las AMPs deberán actualizar la fotografía de cada jugador y oficial/miembro del cuerpo técnico en el perfil de cada uno de ellos dentro del sistema COMET. Esta información deberá ser completada antes de remitir a la CONMEBOL la Lista de Buena Fe, formulario de inclusión y reemplazo de jugadores y oficiales.



Guía técnica para las fotografías:

- La fotografía de los jugadores deberá ser tomada con la camiseta oficial del equipo.
- La fotografía de los oficiales/miembros del cuerpo técnico deberá ser con el uniforme de oficiales del equipo.
- Fondo blanco.
- Vista hacia el frente.
- Formato: JPG.
- Peso: 4MB máximo.
- Calidad: mínimo 1000 x 1000 píxeles.
- Sonriendo.
- Hombros rectos al mismo nivel.
- Manos al costado.
- Imagen original completa, sin recorte.





Ejemplos:







Oficial/Cuerpo Técnico

Artículo 66° - La CONMEBOL entregará una acreditación oficial a todos los jugadores y oficiales debidamente inscritos. Las AMPs recibirán un máximo de 65 acreditaciones. En favor de la claridad, la CONMEBOL solo cubrirá los gastos de un máximo de 50 miembros de la delegación, tal y como se indica en el régimen financiero de este reglamento (23 jugadores y hasta 27 oficiales de la Lista de Buena Fe).

Artículo 67º - La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo oficial o jugador que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación y del presente Reglamento.

Artículo 68º - Las AMPs deberán cerciorarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación.

Artículo 69º - Los jugadores deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración. Solo podrán participar en la Competición los jugadores en posesión de una acreditación válida.

Artículo 70° - Los oficiales/miembros del cuerpo técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y HODs durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos. Solo podrán participar en la Competición y acceder a sus estadios, COEs y HODs los oficiales en posesión de una acreditación válida.

Artículo 71º - Sustitución de jugador por lesión o enfermedad.

En caso de lesión grave o detección de elementos clínicos patológicos de algún jugador, después del envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá el reemplazo de dicho jugador por otro jugador incluido en la Lista Provisional hasta 24h antes del primer partido de su equipo en la Competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, la AMP deberá completar el Formulario de sustitución de jugador por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico de la AMP y todos los exámenes que demuestren la

COPA AMERICA USA 2024

lesión del jugador a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com y teamservices@copaamerica.com, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas clave.

- §1º La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad del jugador.
- §2º La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. En caso de aceptarse, será permanente para toda la Competición. Los jugadores lesionados o enfermos que sean sustituidos deberán devolver su acreditación. En consecuencia, los jugadores que hayan devuelto su acreditación dejarán de ser considerados parte de la Lista de Buena Fe de la AMP.
- §3º Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generarse por la sustitución, serán responsabilidad de la AMP solicitante.
- **§4º** La AMP también deberá asumir los costos extras relacionados con cualquier modificación que solicite para el viaje de ida y/o regreso de un jugador, aunque no sea sustituido.
- **Artículo 72º -** Los formularios indicados en el artículo 71 precedente y 73 subsiguiente se anexan al presente reglamento como parte integral del mismo.
- **Artículo 73º** Sé permitirá la incorporación de hasta 15 oficiales adicionales en la delegación oficial de cada AMP, que deberá ser comunicado a CONMEBOL a través del Formulario 2, con mismo plazo que la presentación de Lista de Buena Fe. Cada oficial deberá ingresar preferiblemente a los mismos HODs de su delegación y cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios comunicados por la CONMEBOL. Así también la AMP deberá hacerse cargo de todos los gastos asociados a los oficiales adicionales.
- **Artículo 74º** En caso de que la delegación oficial de la AMP incluya personal adicional a las 50 personas de la Lista de Buena Fe, deberá hacerse cargo de cualquier costo, carga o deber vinculado con dicho personal adicional, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - i. Traslado aéreo (en caso de que corresponda);
 - ii. Hospedaje y alimentación;
 - iii. Test PCR, en caso de que corresponda, de acuerdo con el calendario fijado por la Comisión Médica;
 - iv. Cobertura de seguro médico integral.

Se recomienda que el personal adicional ingrese preferiblemente al mismo hotel de su delegación, cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios que la CONMEBOL llegare a comunicar, atinentes a la prevención de Covid-19.





Capítulo 10: Uniformes y equipamientos

Artículo 75° - Las AMPs deberán disponer de indumentarias conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA. A tal efecto, enviarán físicamente a la CONMEBOL (en el plazo establecido en este Reglamento y detallado en el cuadro de fechas clave) sus indumentarias y presentarán también a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias propuestas en formato PNG y con fondo transparente. Deberán adjuntar mínimamente dos opciones de indumentarias completas de jugadores, siendo posible presentar una tercera opción (1ª indumentaria oficial o titular, 2ª indumentaria o de reserva y 3ª indumentaria, de colores claramente diferenciables entre sí) y tres de arqueros (1ª indumentaria oficial o titular, 2ª indumentaria) en tres colores claramente diferenciables y contrastantes entre sí, y a su vez diferentes de los colores de las indumentarias de los jugadores.



La plantilla por utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta "Documentos", donde deberán descargar el archivo en formato PSD.

Mediante correo postal, las AMPs deberán hacer llegar a la sede de la CONMEBOL, hasta la fecha indicada en el cuadro de fechas clave, muestras físicas de las indumentarias indicadas en el presente artículo, en los siguientes términos.

- Piezas para enviar (una de cada opción de jugador y arquero): camiseta, pantalones y medias de los jugadores; camiseta, pantalones, medias, guantes y gorra de los arqueros.
- Dirigida a la atención de: Dirección de Competiciones y Operaciones.
- Dirección para envío: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola Luque Paraguay – 110932.



Las AMPs también deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL que el mismo ya ha se encuentra adjunto en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de fechas clave.

La CONMEBOL podrá requerir cambios a los colores de la indumentaria en caso de que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente artículo.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- 1ra_indumentaria_oficial.PNG
- 2da_indumentaria.PNG
- 3ra_indumentaria.PNG
- 1ra_indumentaria_arquero_oficial.PNG
- 2da_indumentaria_arquero.PNG
- 3ra_indumentaria_arquero.PNG
 - \$1° La indumentaria que la delegación de la AMP lleve consigo al país donde se desarrollará la Competición deberá ser exactamente la misma enviada a la CONMEBOL y deberá coincidir en colores y diseño con aquellas cargadas en la plataforma digital y aprobada por la CONMEBOL en los términos del artículo precedente.
 - §2° En todos los partidos de la Competición y/o entrenamientos oficiales en los estadios y/o COEs (en especial en el campo de juego), está estrictamente prohibido cualquier tipo de publicidad de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros en los uniformes usados por los jugadores y oficiales de una AMP, así como la exhibición de todo tipo de mensajes o imágenes políticos, religiosos o personales en todo el uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de la instalación (sea un estadio o COE).

Artículo 76° - Para todos los partidos de la Competición, las AMPs deberán tener disponibles las dos (o tres, en caso de que haya informado) indumentarias completas de jugadores (1ª indumentaria oficial o titular, 2ª indumentaria o de reserva y 3ª indumentaria) y las tres de arqueros (1ª indumentaria oficial, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria) que coincidan en diseño y color con las muestras enviadas a la CONMEBOL y con la plantilla cargada en el sistema COMET, y que hayan sido aprobadas por la CONMEBOL, de conformidad con el presente Reglamento.

Párrafo único - La indumentaria referida, así como todo el material (guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico etc.) que pudiera exhibirse en los estadios, los COEs, los hoteles o durante el viaje al país anfitrión o en los desplazamientos dentro de éste, estarán sujetos a la inspección y aprobación de la CONMEBOL. La revisión física de las indumentarias y el material se realizará durante la Reunión de Bienvenida del Equipo, verificando que los implementos coinciden con los presentados físicamente y con los colores reportados en el sistema COMET, y que efectivamente contrasten y permitan su diferenciación.

CONMEBOL Copa América 2024



Artículo 77° - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, en los días previos a cada partido, los uniformes con los que cada equipo jugará el partido (es posible que el informe sea previo a la Competición para los partidos de la Fase de Grupos), con base en la indumentaria aprobada tras la Reunión de Bienvenida del Equipo. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ª indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos y de ser estrictamente necesario, se harán combinaciones de los uniformes oficiales, de reserva y tercera opción (en caso exista) de cada equipo. La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen, siempre que sea posible, su uniforme oficial.

Párrafo único - La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada un incumplimiento del presente Reglamento y una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 78° - Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de los jugadores en la espalda/pecho y en los pantalones.

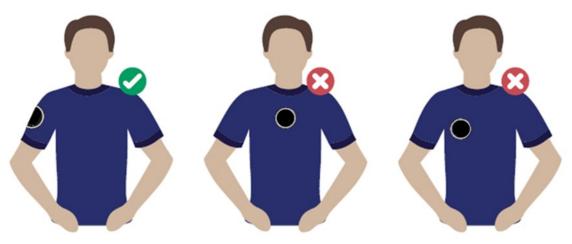
Párrafo único - La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 23 para identificar los jugadores, siendo el número 1 reservado exclusivamente para uno de los arqueros.

Artículo 79° - La indumentaria deberá exhibir números y nombres conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Las camisetas deberán llevar números en la parte delantera a la altura del pecho (pequeños, entre 10cm y 15cm de alto, y entre 1cm y 3cm de grosor) y números en la espalda (grandes, entre 25cm y 35cm de alto, y entre 2cm y 5cm de grosor). Arriba del número de la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo del jugador, no debiendo exceder el rango entre 5cm y 7,5cm de altura y debe corresponder con lo indicado en la Lista de Buena Fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Artículo 80° - Las AMPs también deberán proporcionar una camiseta de cada uno de los tres colores destinados a los arqueros habituales, pero sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que un jugador de campo, en circunstancias excepcionales y sobrevinientes, deba ocupar el puesto de arquero.

Artículo 81º - Las AMPs deberán llevar también a todos los partidos los uniformes titulares y de reserva, así como los de arqueros, incluidas las camisetas sin nombre ni número.

Artículo 82º - Parche de la Competición: los equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente a la Competición. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que los equipos deberán dejar un espacio (centralizado) libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo en dicho lugar, de 10 cm de alto x 9 cm de ancho, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Artículo 83º - Parche de Campaña: los equipos llevarán obligatoriamente en la manga izquierda el parche correspondiente a una campaña a ser promocionada por la Competición. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga izquierda, por lo que los equipos deberán dejar un espacio (centralizado) libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo en dicho lugar, de 10 cm de alto x 9 cm de ancho, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Artículo 84° - Parche de Campeón: La AMP campeona vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al título de la última edición de la CONMEBOL Copa América. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de



parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que deberán dejar un espacio (centralizado) libre, de 7 cm. x 7 cm, conforme ilustración abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Párrafo único - Las AMPs únicamente podrán usar en su indumentaria los parches indicados explícitamente por la CONMEBOL en el presente reglamento.

Artículo 85° - En la Reunión de Bienvenida del Equipo, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo, que obligatoriamente deberán ser utilizados por los jugadores (con excepción de los arqueros) durante el entrenamiento oficial en la víspera de cada partido.

Artículo 86° - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados por los jugadores (con excepción de los arqueros) durante el calentamiento previo al inicio de cada partido. De la misma manera, todos los jugadores suplentes (sin excepciones, incluidos los arqueros) deberán utilizar los chalecos en la banca de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por el árbitro, los oficiales/miembros del cuerpo técnico deberán utilizar los chalecos.

Párrafo único - Es responsabilidad de cada AMP devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Artículo 87º - En la Reunión de Bienvenida del Equipo, la CONMEBOL distribuirá a cada equipo cintas de capitán, que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar el jugador capitán del equipo. La cinta de color claro debe ser usada cuando la camiseta del uniforme designado para el equipo sea de color oscuro, y la cinta de color oscuro debe ser usada cuando la camiseta del uniforme designado para el equipo sea de color claro.

Artículo 88° - La exhibición de mensajes o marcas políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de un jugador u oficial, en el uniforme de juego, uniforme de viaje, uniforme casual, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, *coolers*, bolsas médicas etc.), vendajes e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier actividad relativa a la Competición que se desarrolle en los estadios oficiales



(entrenamientos oficiales, calentamientos, reconocimientos de campo, conferencias de prensa, entrevistas en la zona mixta, entrevistas *flash* etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas de países o región de cualquier parte del país en los actos protocolares de entrada de jugadores antes del partido y premiaciones.

Párrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.









Capítulo 11: Operación y organización de partidos

Artículo 89º - Oficiales de Partidos: son considerados oficiales de partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario. Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 90° - Reuniones de Bienvenida de los Equipos: entre el cuarto y el segundo día antes del primer partido de cada delegación se realizará una reunión de bienvenida del equipo en el hotel de la delegación. La fecha y horario exactos de la reunión serán confirmados por la CONMEBOL. La reunión será dividida en cinco partes:

- i. Reunión técnica (deberán participar los Jugadores y oficiales/cuerpo técnico);
- ii. Reunión administrativa (deberán participar el Administrador de Selección, Responsable de Marketing, Responsable de Prensa y Responsable de Seguridad);
- iii. Chequeo de pasaportes (deberá participar el Administrador de Selección);
- iv. Chequeo de indumentarias (deberán participar el Administrador de Selección y el utilero);
- v. Media Day: registro de fotos y videos de los jugadores y oficiales de la delegación (deberán participar los jugadores, el Director Técnico y el Entrenador Asistente).

Artículo 91º - Actividades MD-1: En principio, las siguientes actividades se llevarán a cabo en la víspera de cada partido, con participación obligatoria para las AMPs.

- i. Reunión de coordinación del partido: detalles en el artículo subsiguiente.
- ii. Conferencia de prensa: los equipos deberán participar de una conferencia de prensa en el estadio en que se jugará el partido, con el Director Técnico y al menos un jugador en horario a ser informado por la CONMEBOL.
- iii. Entrenamiento oficial: las sesiones de entrenamiento oficiales serán realizadas en los COEs y serán abiertas a la prensa por lo menos durante sus primeros 15 minutos (los terrenos de juego de los estadios serán preservados y actividades de entrenamiento no serán permitidas), siendo responsabilidad de la AMP la operación a través de su personal de prensa/TV/RRSS
- iv. Familiarización en el estadio (opcional): los equipos tendrán la oportunidad de realizar una familiarización en el campo de juego de los estadios donde jueguen por la primera vez en la Competición (caminadas sobre la cancha solamente con zapatillas, sin uso de botines). En caso de que sea realizado, deberá ser abierta a la prensa para toma de imágenes.

Artículo 92º - Reunión de coordinación del partido: el día previo a cada partido se realizará una reunión de coordinación en el estadio en horario a ser informado por la CONMEBOL. En la reunión deberán estar presentes los representantes de los dos equipos que jugarán el partido. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- i. Representantes de la CONMEBOL;
- ii. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL;
- iii. Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL;



- iv. Representantes de los dos equipos participantes: Administrador de Selección (*Team Manager*), Médico, Responsable de Marketing, Responsable de Prensa y Responsable de Seguridad.
 - §1º Los equipos participantes deberán llevar un modelo completo de cada uno de los uniformes para la reunión de coordinación del partido (camiseta, pantalones y medias de los jugadores; camiseta, pantalones, medias, guantes y gorra de los arqueros).
 - §2º La agenda de la reunión de coordinación del partido será la siguiente:
 - Bienvenida y presentación de las autoridades y oficiales de la competición;
 - ii. Horarios de saque inicial;
 - iii. Horarios de salida de los hoteles;
 - iv. Presentación de los uniformes de los equipos;
 - v. Alineaciones;
 - vi. Cuestiones de arbitraje;
 - vii. Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo;
 - viii. Protocolo de preservación e irrigación del campo de juego;
 - ix. Número de personas permitidas en las bancas;
 - x. Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido);
 - xi. Cuestiones médicas y de control antidopaje;
 - xii. Cuestiones de marketing;
 - xiii. Cuestiones de transmisión de TV y prensa;
 - xiv. Cuestiones disciplinarias;
 - xv. Cuestiones de seguridad;
 - xvi. Asuntos administrativos;
 - xvii. Otros temas.

Artículo 93º - Llegada al estadio: los equipos deberán programar su llegada al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la reunión de coordinación del partido (o informados en cualquier otro momento, debido, por ejemplo, a cambios de situaciones de tráfico o seguridad), a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de planilla de alineación de partido y formación táctica, y actividades de medios de comunicación. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL podrán aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 94° - Alineación digital y formación táctica

Formación táctica: los equipos deberán entregar al Delegado/Coordinador de partido la formación táctica de su equipo una vez lleguen al estadio del partido, y en todo caso 90 minutos antes de iniciar al partido.

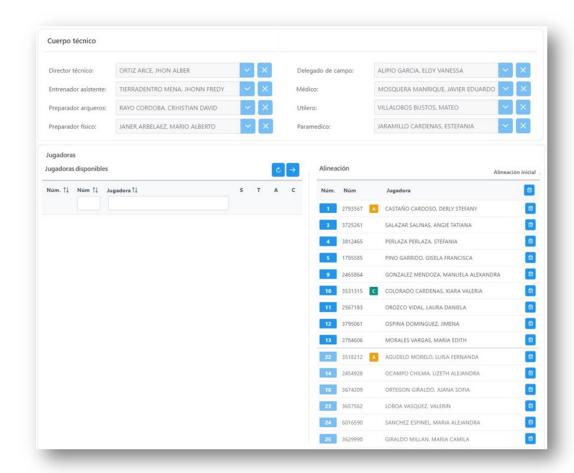
Alineación digital: los equipos deberán cargar su alineación a través del sistema informático COMET hasta 90 minutos antes del inicio de su partido.

CONMEBOL Copa América 2024



El sistema estará habilitado para la carga de la alineación desde 8 (ocho) horas antes del inicio del partido en cuestión. Esta deberá estar conformada por:

- Un máximo de 23 jugadores alineados (11 titulares y 12 suplentes);
- Un mínimo de 7 jugadores alineados (titulares);
- Un mínimo de 2 arqueros (titular y suplente);
- Un capitán;
- Un máximo de 11 oficiales/miembros del cuerpo técnico; de los cuales debe haber un director técnico, un asistente técnico y un médico.



El Delegado de Partido de la CONMEBOL verificará la alineación cargada por cada equipo a través del sistema COMET, para luego imprimir la alineación consolidada que deberá ser firmada por el director técnico y el capitán de cada equipo.

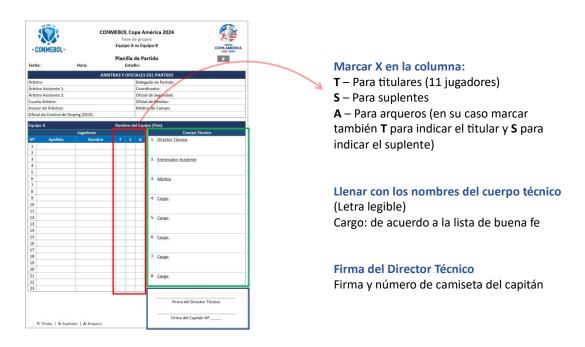
§1º - Los 11 jugadores marcados con la "T" comenzarán el partido, siendo designados los otros como suplentes ("S"). Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe y deberán ser los mismos durante toda la Competición.

§2° - Antes de cada partido, al momento de realizar el control de jugadores e indumentarias en los vestuarios, los jugadores se identificarán ante el Delegado de Partido y un miembro del equipo arbitral, <u>obligatoriamente con su acreditación</u>



<u>oficial</u>. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar la identidad, nacionalidad y edad del jugador.

§3° - Si no es posible verificar la identidad de cualquiera de los jugadores (titular o suplente) al momento del control de jugadores e indumentarias conducido por el Delegado de Partido, este jugador (o jugadores) no podrán ser alineados para el partido y el equipo deberá producir una alineación actualizada inmediatamente.



- §4º Si cualquiera de los jugadores marcados como titulares en la lista inicial no puede empezar el partido debido a una lesión, el mismo podrá ser reemplazado antes de iniciar el partido por cualquiera de los sustitutos elegibles.
 - i. Para el reemplazo, el Delegado de Partido debe ser oficialmente informado;
 - ii. El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio;
 - iii. El jugador lesionado (jugador que es reemplazado) será removido de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para el partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo;
 - iv. Este reemplazo en la lista inicial de jugadores no reducirá el número de sustituciones oficiales que el equipo podrá hacer durante el partido (el equipo podrá realizar la totalidad de sustituciones permitidas);
 - v. El jugador lesionado (jugador que es reemplazado) no podrá sentarse en la banca de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.

Artículo 95° - Las sustituciones de jugadores durante el partido se realizarán según las Reglas de Juego de la IFAB. En consecuencia, se permitirá la realización de un máximo de cinco (5) sustituciones de jugadores para cada equipo, en hasta tres oportunidades.

Párrafo único - En caso de disputa de una prórroga como previsto en el capítulo 4 de este Reglamento, cada equipo tendrá una sustitución y una oportunidad de sustitución adicional según las Reglas de Juego de la IFAB, es decir que en total se



le permitirá a cada equipo realizar seis sustituciones en cuatro oportunidades de sustitución (siendo una de ellas obligatoriamente en la prórroga).

Artículo 96° - Sustitución ante sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral:

- i. Se podrá realizar hasta 1 (una) sustitución por equipo por partido ante la sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral, siendo independiente de las 5 (cinco) sustituciones que menciona este Reglamento en el artículo precedente (en caso de prórroga, seis sustituciones). La sustitución por conmoción cerebral podrá llevarse a cabo independientemente del número de sustituciones realizadas hasta el momento en que se produzca.
- ii. Una vez finalizado el partido (con plazo máximo 24hs de finalizado el mismo), será obligatorio que el médico del equipo que haya detectado esta sospecha en campo de juego y haya o no sustituido al jugador, remita el formulario SCATS (herramienta estandarizada para evaluar conmociones cerebrales), completo y firmado por el mismo, a la comisión médica de la CONMEBOL, a través del siguiente e-mail: comision.medica@conmebol.com.

Artículo 97° - Están autorizadas a permanecer en la banca de suplentes una cantidad máxima de 23 personas: 12 jugadores y 11 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un director técnico, un asistente técnico y un médico del equipo. Todos los oficiales en la banca de suplentes deberán portar su acreditación y la SAD pertinente. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en la banca de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El Delegado de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitro principal.

- **§1º** Todos los jugadores que estén en la banca de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
- \$2° No se permite que un jugador u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la zona técnica. Sin embargo, podrán estar ubicados en las tribunas del estadio, sin acceder a los vestuarios antes del partido o durante el entretiempo. Únicamente podrán bajar al vestuario al finalizar el partido. Los jugadores expulsados son elegibles para el control de dopaje, por tanto, deberán dirigirse a la sala de control de dopaje, exceptuándose los casos en que la selección de los jugadores para pasar por el control sea dirigida y el jugador no haya sido seleccionado, o en caso de que la expulsión sea posterior al minuto 75 de juego y se tenga conocimiento que el jugador no ha sido sorteado para el control. Los jugadores y oficiales expulsados/suspendidos no podrán participar de ninguna actividad de prensa en el estadio.

Artículo 98° - Con el fin de que el estadio esté en óptimas condiciones los días de los partidos, en principio no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento oficiales



antes del partido. En consecuencia, las sesiones de entrenamiento de todas las AMPs tendrán lugar en los COEs.

Artículo 99° - Las AMPs podrán realizar una sesión de reconocimiento o familiarización en los estadios donde disputen un partido por primera vez, en la víspera del encuentro. Se permitiría que jugadores y oficiales pisen el terreno de juego (únicamente con el fin de inspeccionar el césped y con calzado deportivo - sin botines de fútbol), pero no entrenen, y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto. La CONMEBOL se encargará de comunicar los horarios de estas sesiones de familiarización a las AMPs.

Artículo 100° - Se podrán asignar, en las gradas o en el nivel del campo de juego, según lo determine la CONMEBOL, hasta diecisiete (17) plazas adicionales (asientos técnicos), incluida una para el ataché (TLO), a oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica a la selección durante el partido (por ejemplo, utilero, ayudante del fisioterapeuta etc.). El personal que ocupe dichos asientos técnicos tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida y la SAD pertinente, entregadas por la CONMEBOL.

Artículo 101º - Ningún oficial/miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro. El incumplimiento de la referida disposición implicará una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, previo informe del árbitro principal y/o Delegado de Partido.

Artículo 102º - En todos los encuentros y sesiones de entrenamiento deberá utilizarse el balón oficial de la Competición. El balón para esta edición es de la marca Puma, modelo PUMA Cumbre CONMEBOL Copa America.

Párrafo único - Las AMPs recibirán un total de 50 balones oficiales antes del inicio de la competición. Los balones se distribuirán de la siguiente manera:

- 25 balones serán remitidos a cada AM con al menos 60 días de antelación al primer partido de la Competición.
- 25 balones serán entregados a cada AMP a su llegada a la ciudad sede en que disputará su primer partido en la Competición, a más tardar en la Reunión de Bienvenida del Equipo.

Artículo 103° - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la Reunión de coordinación respectiva y también por el Delegado de Partido en los estadios. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por la reglamentación aplicable. Será obligatorio en cada encuentro:

- i. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL y/o Competición;
- ii. Formación de los equipos delante de la tribuna principal del estadio;
- iii. Himno nacional de cada equipo (instrumental y con duración aproximada de 90 segundos);
- iv. Saludo de los equipos;

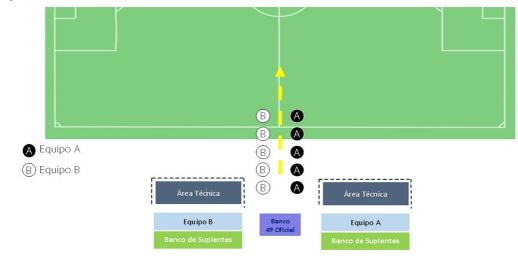
CONMEBOL Copa América 2024



- v. Foto oficial de los equipos;
- vi. Sorteo del campo y balón;
- vii. Foto oficial de capitanes y equipo arbitral.

Artículo 104º - Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones para el ingreso oportuno al campo de juego, emanadas del Delegado de Partido, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL y el capítulo 16 de este Reglamento.

Artículo 105° - La posición de los equipos en las bancas de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue.



Párrafo único - Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadores, árbitros y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 106° - El calentamiento antes del partido tendrá una duración máxima de 30 minutos: comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del partido (KO-50) y finalizará KO-20. Se enfatiza que, salvo disposición específica y por escrito de la CONMEBOL en contrario, los arqueros no tendrán en ningún caso derecho a iniciar el calentamiento antes del horario indicado. Cuando no sea posible el calentamiento en el campo de juego, las AMPs podrán utilizar un área de calentamiento alterna en los estadios (interna o adjunta).

Párrafo único - En casos y/o partidos especiales (ejemplo: apertura, final etc.) la CONMEBOL podrá ajustar el horario del calentamiento de manera a acomodar otras actividades que se desarrollarán en el campo de juego en momentos previos al saque inicial del partido.

Artículo 107° - El área de calentamiento durante el partido será demarcada por pintura verde o conos, y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El

REGLAMENTO

CONMEBOL Copa América 2024



Delegado de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la reunión de coordinación del partido.

- §1º Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadores suplentes (incluido el arquero) por equipo con un máximo de 1 (un) oficial/miembro del cuerpo técnico.
- §2° No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.
- §3° Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento los jugadores que realmente estén realizando calentamiento y el oficial del equipo para acompañar a los jugadores, caso contrario, los jugadores deberán permanecer en la banca de suplentes.
- §4° Durante el calentamiento, todos los jugadores (inclusive el arquero) deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
- \$5° Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado de Partido podrá limitar el número de jugadores calentando al mismo tiempo. Durante la reunión de coordinación del torneo se facilitará esa información.
- **§6° -** El calentamiento en el campo de juego durante el entretiempo quedará sujeto a la decisión final de la CONMEBOL en pro de salvaguardar las mejores condiciones del césped para toda la Competición. En ese mismo sentido, no está permitido realizar ningún tipo de ejercicio ni activación post partido en el campo de juego.

Artículo 108° - El Delegado de Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido durante la reunión de coordinación del torneo, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación KO-2h, seguida de otra irrigación ligera KO-20min (dependiendo de las condiciones climáticas y condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Delegado de Partido y el árbitro, tomarán tales decisiones conjuntamente.

Artículo 109° - A criterio del Oficial Médico de la CONMEBOL, podrá haber pausa de hidratación de los jugadores en función de la temperatura. Los términos de esta parada de hidratación se detallarán en el Capítulo 12 del presente Reglamento.

Artículo 110° - Apenas termine el partido, la emisora anfitriona (HB) y solamente ella, realizará la entrevista *flash* en el campo de juego con un máximo de 2 (dos) jugadores de cada equipo. Esta entrevista *flash* obligatoriamente deberá ser realizada frente al panel o *backdrop* con los patrocinadores de la Competición, coordinado por la organización del evento para ese propósito. Es obligación de los equipos poner a disposición el o los jugadores solicitados para esa acción, inmediatamente al término del partido, en coordinación con el Oficial de Medios de la CONMEBOL (OMC). Normalmente no deberá tardar más de 90 segundos por cada jugador. Para ese propósito, los jugadores deberán utilizar el uniforme de juego.



Artículo 111º - Unos minutos después de finalizado el partido, y en el camino de los jugadores a los vestuarios, se realizará una pre-zona mixta o zona de entrevistas exclusivas. De estas entrevistas participarán solamente los medios titulares de derechos. Para esto, cada equipo deberá hacer que su entrenador y 4 (cuatro) jugadores relevantes en el partido estén disponibles para atender a los medios presentes. El jugador del partido, elegido por la CONMEBOL, deberá ser uno de los 4 (cuatro) participantes de estas entrevistas.

Artículo 112º - Finalmente, en el momento de la salida de los jugadores del vestuario para retirarse del estadio, será realizada una zona mixta por donde deben pasar obligatoriamente todos los jugadores de la planilla de alineación del partido. La zona mixta estará ubicada en el lugar que la CONMEBOL crea adecuado, idealmente en el camino entre la salida de los vestuarios y los buses de los equipos.

Artículo 113° - Después del partido, será realizada una conferencia de prensa de los dos equipos. La conferencia de prensa deberá empezar con la mayor brevedad posible (entre 15 y 20 minutos después del fin del partido o ceremonia de premiación, según el caso), y contará obligatoriamente con la presencia del Director Técnico del equipo. El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente: (en todo caso la segunda conferencia deberá empezar inmediatamente después del fin de la primera):

- 1º equipo: equipo perdedor
- 2º equipo: equipo ganador
 - §1° En caso de empate, la primera conferencia de prensa es con el equipo B. En la fase final, el equipo clasificado o ganador del encuentro hará la última conferencia de prensa, sin importar su condición de equipo A o B.
 - **§2º** Los jugadores y oficiales expulsados o suspendidos durante el partido no podrán participar de ninguna actividad de prensa en el estadio. En el caso de que el Director Técnico haya sido expulsado o esté suspendido, deberá asistir a la conferencia de prensa el entrenador asistente.
 - §3º El incumplimiento del presente artículo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 114º - Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte de los oficiales/cuerpo técnico en la banca de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las Reglas de Juego de la IFAB.

Artículo 115° - Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.



Artículo 116° - Es obligatoria la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Al disputarse el primer tiempo, el tiempo deberá detenerse al alcanzar el minuto 45:00; al disputarse el segundo tiempo, el tiempo iniciará en el minuto 45:00 y deberá detenerse en el minuto 90:00; al disputarse el primer tiempo de prórroga, el tiempo iniciará en el minuto 90:00 y deberá detenerse en el minuto 105:00; al disputarse el segundo tiempo de prórroga, el tiempo iniciará en el minuto 105:00 y deberá detenerse en el minuto 120:00. Las pantallas/tableros electrónicos de los estadios también deberán exhibir el resultado de la serie de tiros desde el punto penal.

Artículo 117º - Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el plazo improrrogable de 6 (seis) horas después de que el partido haya terminado. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 51 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitida exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com; de lo contrario, la protesta será inadmitida *ex oficio*.

Artículo 118º - No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

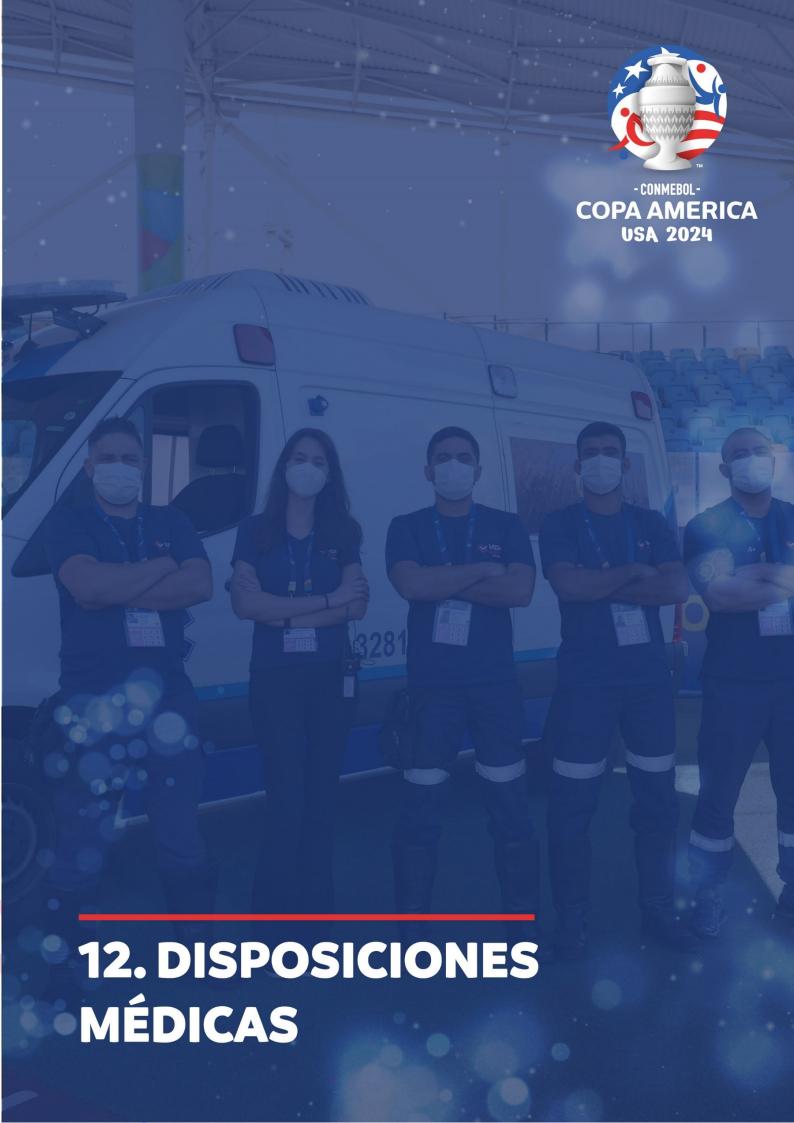
Artículo 119° - Si se presentara una protesta o apelación infundada, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Artículo 120° - No se permite fumar en ninguna área de la Competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

Artículo 121º - Como aporte fundamental a la historia de la competición de selecciones más antigua del mundo y al museo de la CONMEBOL, las AMPs entregarán objetos memorables y camisetas de competición en los siguientes términos:

- En la Reunión de Bienvenida de los Equipos: 2 (dos) camisetas con la firma de todos los jugadores de la AMP y 2 (dos) cintas de capitán firmada por el capitán del equipo;
- Al término de cada partido, y antes de que las delegaciones abandonen el estadio: al menos 1 (un) objeto que haya sido usada en el partido respectivo por jugadores titulares, o que hayan ingresado en sustitución de un jugador titula (objeto a ser indicado por la CONMEBOL al término del encuentro como, por ejemplo: camisetas, pantalones, medias, guantes de arquero, gorras, botines etc.).
- En la reunión de Coordinación del Partido final: 5 (cinco) camisetas (mismo modelo a ser usado en el partido respectivo) con la firma de todos los jugadores de la AMP.







Capítulo 12: Disposiciones médicas

Artículo 122º - Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un médico en la banca de suplentes durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Párrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (walkover). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido y el Coordinador Médico de la Competición. Cada médico de las AMPs deberá contar con un DEA (Desfibrilador Externo Automático) en todo momento (COEs, HODs, estadios), así como la verificación y conocimiento de su uso.

Artículo 123º - Las AMPs deberán enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), máximo cinco días después del plazo límite de presentación de la Lista de Buena Fe, la Carta de Evaluación Médica Precompetencia y Compromiso Médico, en el cual se certifica la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva de alto rendimiento, y además los exámenes realizados/informes médicos correspondientes de cada jugador. El formato de dicha carta y guía de exámenes e informes necesarios serán enviados y solicitados por la Comisión Médica de la CONMEBOL a cada AMP para ser diligenciada.

Artículo 124º - Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral: a fin de detectar problemas cardiacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de los jugadores, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadores se han sometido a un examen médico previo al inicio de la competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si un jugador sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

El árbitro podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro solo permitirá al jugador reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Artículo 125° - Parada de hidratación: las paradas o pausas de hidratación se considerarán de acuerdo con las circunstancias de cada partido. Las paradas de hidratación oficiales y obligatorias no serán preestablecidas; las condiciones climáticas serán evaluadas antes de cada partido por el Médico de Campo de la CONMEBOL, en cooperación con el Delegado de Partido y el árbitro en cada partido. Las paradas de hidratación serán implementadas por el árbitro en ambos tiempos.

La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación. El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura,

REGLAMENTO

CONMEBOL Copa América 2024



la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de juego.

Si el WBGT supera los 32 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará al cuarto árbitro y al Delegado de Partido que se debe implementar una parada de hidratación. Este informará tanto al *Broadcast Venue Manager* como al *Floor Manager* (responsables de la transmisión oficial del partido) y a la prensa, que habrá una pausa durante el partido.

La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades: 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

En consecuencia:

- i. Las paradas se realizarán en torno a los 30 y 75 minutos del partido.
- ii. La pelota debe estar fuera de juego para que comience la parada de hidratación;
- iii. El árbitro (informando a ambos equipos, a los árbitros asistentes y al Delegado de Partido) señalará el inicio de la parada de hidratación, la cual podrá durar hasta 3 minutos;
- iv. Todos los jugadores deberán ir a la zona técnica de su respectiva banca de suplentes, donde podrán ser asistidos para su hidratación y refresco;
- v. Después de la parada se reanudará el partido desde el lugar y situación en que se detuvo el juego.
- vi. El tiempo de la parada se incrementará al final del tiempo reglamentario.

Artículo 126° - Habrá al menos un centro médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los COEs, donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este centro médico contará con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de las deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada AMP.

Artículo 127º - Para cada partido, habrá a disposición la siguiente estructura:

- 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias estarán en el estadio como mínimo 2h antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todos los jugadores dejen el estadio;
- ii. Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a los jugadores y oficiales, habrá ambulancias y/o puestos de atención médica disponibles para el público presente;
- iii. En el campo de juego habrá personal médico o paramédico con el siguiente equipo:
 - Desfibrilador externo automático;
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquimedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.;
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados;
 - Bolsa de soporte vital avanzado (SVA) equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.



-CONMEBOL-COPA AMERICA USA 2024

13. CONTROL ANTIDOPAJE



Capítulo 13: Control antidopaje

Artículo 128° - En este torneo será de aplicación el reglamento antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el reglamento antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Artículo 129° - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles antidopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje en orina y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que las AMPs están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Artículo 130º - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Párrafo único - En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL.

Artículo 131º - Los estadios donde se disputen los partidos contarán indefectiblemente con una sala de control antidopaje, la cual deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

Artículo 132º - En caso de que un jugador haya sido expulsado deberá dirigirse a la estación antidopaje, exceptuando los casos en que la selección del jugador para pasar por el control sea dirigida y el mismo no haya sido seleccionado, o en caso de que la expulsión se haya realizado con posterioridad al sorteo y se sepa que dicho jugador no ha sido seleccionado para el control.

Artículo 133º - Será de carácter obligatoria la participación de todo el equipo (jugadores y oficiales/cuerpo técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la competición.





-CONMEBOL-COPA AMERICA USA 2024

14. ARBITRAJE



Capítulo 14: Arbitraje

Artículo 134º - Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el *International Football Association Board* (IFAB) en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las traducciones del presente Reglamento, la versión inglesa de las Reglas del Juego será el documento vinculante.

Artículo 135° - Los partidos tendrán una duración de por lo menos 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno y con un descanso de 15 minutos entre ambos.

Artículo 136º - Cada partido será dirigido por un árbitro, dos árbitros asistentes y un cuarto árbitro de una misma o de distintas asociaciones afiliadas a la FIFA, todos integrantes de la lista internacional de la FIFA en vigencia, y designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL. Tendrán nacionalidad diferente a las de los equipos que disputen el partido y en principio, serían de las listas de CONMEBOL y Concacaf.

Artículo 137º - La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitros adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, el mismo será sustituido por el cuarto árbitro. Asimismo, en caso de que un árbitro asistente deba ser sustituido, será reemplazado por el quinto árbitro, en caso de que uno haya sido designado.

Párrafo único - Una vez finalizado el partido, el árbitro principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de los jugadores amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una AMP durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

Artículo 138° - La Comisión de Árbitros podrá asignar asesores de árbitros que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en una ubicación exclusiva y en la zona central del estadio (tribuna, palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad y con monitor de televisión para una buena evaluación de los árbitros.

Artículo 139º - No se podrá observar, objetar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

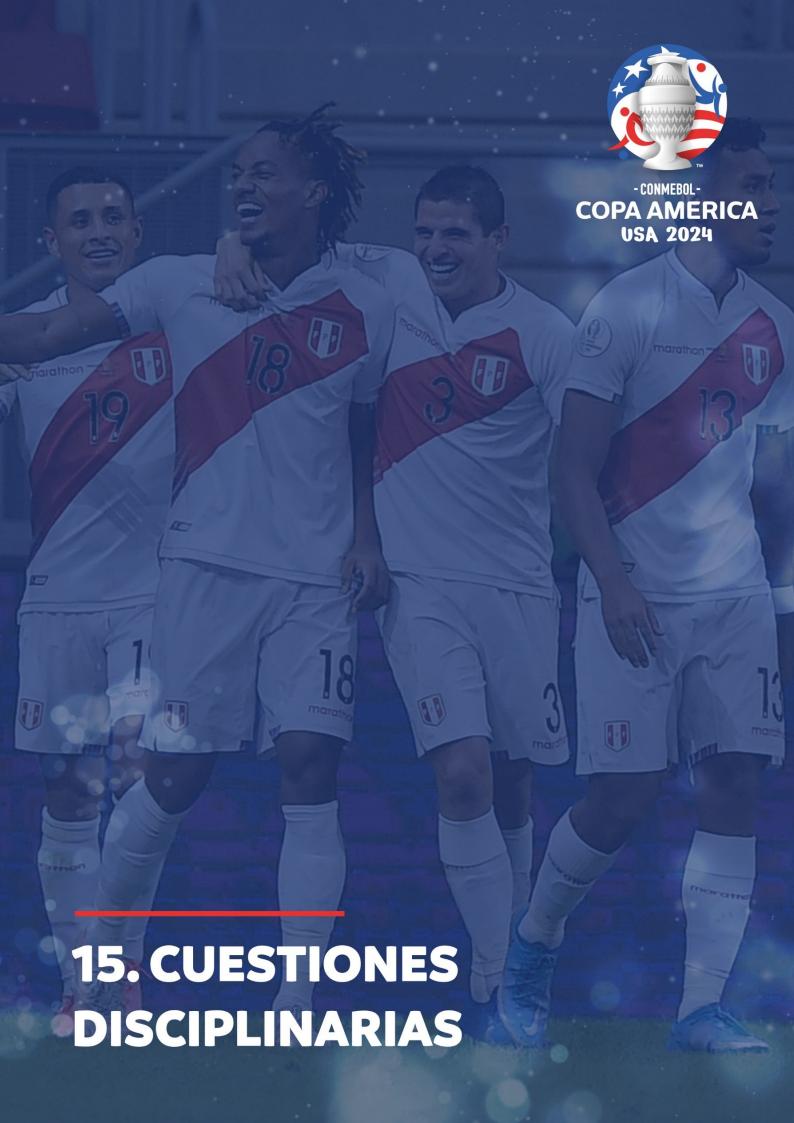
Artículo 140° - Árbitro asistente de video: se aplicará la tecnología VAR (*Video Assistant Referee*) de conformidad con las disposiciones de la FIFA e IFAB. La CONMEBOL implementaría esta tecnología en todas las etapas del torneo. En ese caso, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una circular o nota específica sobre el tema.



Asimismo, la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará a los árbitros con las funciones del equipo VAR.

Si fuera necesario por cualquier motivo, el partido podrá comenzar, desarrollarse y/o finalizar sin el uso del VAR. Cualquier falla, indisponibilidad, uso o no uso de la tecnología VAR no afectará en modo alguno la validez de las decisiones del árbitro, las cuales serán definitivas en todos los casos, de acuerdo con las Reglas de Juego y del protocolo del VAR de la FIFA e IFAB.







Capítulo 15: Cuestiones disciplinarias

Artículo 141º - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Artículo 142º - Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego de la IFAB.

Artículo 143º - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido de la fase respectiva. Sin embargo, la acumulación de tarjetas amarillas de la Fase de Grupos queda sin efecto a partir del inicio de la Fase Final (Cuartos de final en adelante). No obstante, un jugador u oficial que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación que por acumulación suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la Fase Final.

Artículo 144° - Si un jugador recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Párrafo único - Un jugador suspendido no podrá acceder la banca de suplentes ni ingresar al vestuario de su equipo, si así lo dispone el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 145° - Si los jugadores de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desacatando las indicaciones del árbitro y/o Delegado de Partido, la AMP responsable podrá ser sancionada por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al Director Técnico del equipo en cuestión, que será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL de la siguiente manera:

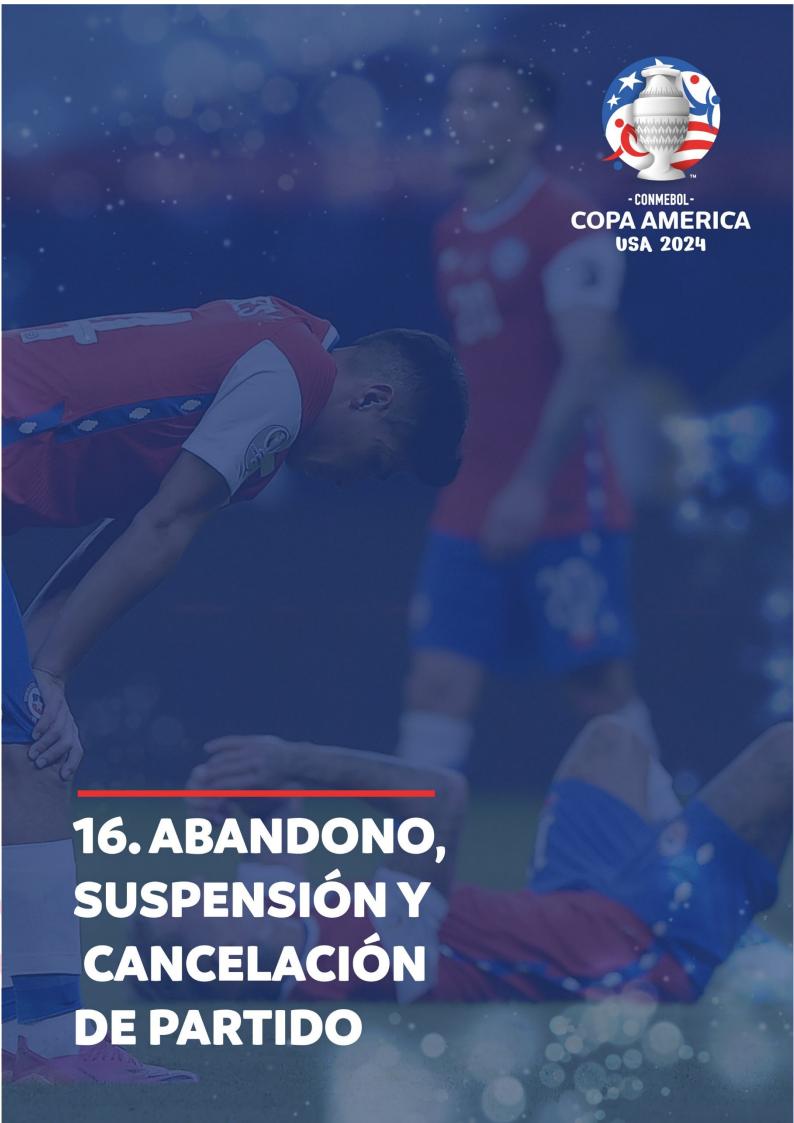
- Por una primera infracción: advertencia de suspensión por un partido.
- Por una segunda o subsiguiente infracción: suspensión por un partido.
 - §1º Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, la AMP deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.
 - **\$2°** Responsabilidad por retraso en el inicio y reanudación del partido: La no presentación del mínimo de jugadores en el terreno de juego a la hora fijada para el inicio del partido o para su reanudación en el segundo tiempo, podrá ser sancionada



con una multa por cada minuto de retraso (hasta 15 minutos después de la hora fijada para el ingreso de los equipos al terreno de juego prevista en la programación del partido, o contados desde el final del primer tiempo para el caso de la reanudación). Pasado los 15 minutos, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del numeral 3 del artículo 16 y del numeral 2 del artículo 24 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente. El mínimo de jugadores exigido para la participación de una AMP en un partido programado de la Competición es de 7 (siete) jugadores de la planilla del partido (alineación).

Artículo 146° - Informe de partido público: finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido la AMP recibirá el informe de partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego: goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. La AMP tendrá 24 horas para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.







Capítulo 16: Abandono, suspensión y cancelación del partido

Artículo 147° - Las AMPs tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que resulten eliminadas.

Artículo 148° - La CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio o durante su disputa un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por dirigentes, AMPs, árbitros, árbitros asistentes, jugadores, personal técnico, personal auxiliar o público asistente etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitro la suspensión definitiva del partido.

Párrafo único – El partido también podrá ser suspendido previamente a su inicio o durante su disputa por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor).

Artículo 149° - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Párrafo único - En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 horas siguientes a la suspensión.

Artículo 150° - En los casos eventuales previstos en los artículos anteriores y antes que se decida por una suspensión definitiva del partido, el partido puede ser interrumpido y el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el árbitro podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurran circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.





Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

Tiempo de Interrupción	Acción
Hasta 20 minutos	- Los equipos deben permanecer en campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 20 y 30 minutos	 Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, broadcast y medios)
Entre 30 y 45 minutos	 Los equipos deben dirigirse a los vestuarios y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido. Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido, que debe ser dado a todos los involucrados.

Artículo 151º - Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido por W.O. (*walkover*) y como regla general podrá ser excluido de la participación de la Competición.

Artículo 152º - Además de lo anterior, la AMP en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la CONMEBOL y/u otra(s) AMP(s) y no tendrá derecho a una remuneración financiera por parte de la CONMEBOL. La Comisión Organizadora del torneo puede considerar futuras medidas.

Artículo 153º - La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

- §1º La AMP en cuestión puede ser descalificada de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión de la AMP en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.
- **\$2°** Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y párrafo anterior del artículo, la AMP deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AMPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.





Capítulo 17: Régimen financiero y premiación

Artículo 154º - Participación y premiación: La CONMEBOL informará oportunamente los montos que proporcionaría a las AMPs a fin de contribuir con su preparación, entrenamiento, viajes, y en general con su participación en la Competición. De igual manera, se comunicará oficialmente los premios que la CONMEBOL otorgaría a las AMPs según sus posiciones en la clasificación final de la Competición.

Artículo 155º - Todas las AMPs recibirán una placa conmemorativa. Por su parte, los miembros de las delegaciones oficiales recibirán un certificado de participación.

Artículo 156º - Además, los primeros 3 (tres) equipos colocados recibirán las medallas y trofeos que lo acrediten como tales según su ubicación.

- Tercer lugar: 50 medallas de bronce y un diploma
- Segundo lugar (subcampeón): 50 medallas plateadas y un diploma
- Primer lugar (campeón): Trofeo de Campeón de la CONMEBOL Copa América, 50 medallas doradas y un diploma
 - §1º En la ceremonia de premiación que se celebrará en el terreno de juego a la conclusión de la final se entregará al equipo campeón el Trofeo de Campeón original de la CONMEBOL Copa América, de más de 100 años de antigüedad, el cual deberá ser devuelto a la CONMEBOL en el vestuario inmediatamente después de la ceremonia de la final y antes de abandonar el estadio. En ese momento, la selección ganadora recibirá la réplica exacta del Trofeo de Campeón. Este Trofeo de Campeón, es decir, la réplica, será conservado de manera temporal por la AMP campeona de la Competición.
 - **§2º** Será responsabilidad de la CONMEBOL grabar en el Trofeo de Campeón (original y replica) el nombre de la selección ganadora de la edición vigente.
 - §3° La AMP ganadora deberá tomar todas las medidas necesarias, por cuenta propia, para garantizar la seguridad del Trofeo de Campeón original y de la réplica exacta del Trofeo de Campeón mientras dichos galardones estén en su poder.
 - **§4º** La AMP ganadora custodiará temporalmente la réplica exacta del Trofeo de Campeón, que seguirá siendo propiedad en todo momento de la CONMEBOL y deberá devolverse de inmediato a la CONMEBOL si así lo solicitara por escrito.

Artículo 157° - Premio *Fair Play*: Con objeto de fomentar el juego limpio entre los equipos, la CONMEBOL adjudica el Trofeo *Fair Play*, por la buena conducta de sus jugadores y oficiales. Se tendrá en cuenta para la clasificación, todos los encuentros de la Competición. La clasificación la decidirá CONMEBOL, al concluir la Competición.

Se otorgará el Trofeo *Fair Play*, al equipo que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo de la Competición, con base en un sistema de puntos. El equipo que alcance la mayor cantidad de puntos será declarado vencedor de la Competición por el Trofeo *Fair Play*.



Los puntos para cada equipo se atribuirán de la siguiente manera:

- i. Fase de grupos: 5 puntos por partido a disputar
- ii. Fase Final: 5 puntos por partido a disputar

Los puntos se deducirán del siguiente modo:

i.	Amonestación de un jugador:	1 punto
ii.	Expulsión de un jugador:	2 puntos
iii.	Suspensión por cada partido:	1 punto
iv.	Retraso de un equipo en su ingreso al campo de juego:	2 puntos
V.	Mal comportamiento de jugadores y/o	
	Cuerpo Técnico en la banca de suplentes:	2 puntos
vi.	Reincidencia de mal comportamiento:	3 puntos
vii.	Equipamiento incompleto:	1 punto
viii.	Abandono del terreno de juego:	Exclusión

- **§1º -** Cualquier otro incidente no mencionado, será juzgado por la CONMEBOL, cuyas decisiones serán definitivas.
- **§2º** Si durante la Competición, el puntaje de algún equipo baja hasta cero puntos o menos, se excluirá a dicho equipo de la disputa por el Trofeo *Fair Play*. Asimismo, los equipos que queden eliminados de la Competición al concluir la Fase de Grupos serán excluidos de dicha disputa.
- **Artículo 158º -** Premiación individual: los jugadores que logren hitos individuales y reconocidos por la CONMEBOL recibirán trofeos individuales.
 - \$1° El jugador que resulte máximo goleador del torneo recibirá un trofeo que le acredite como tal. El trofeo al goleador será entregado al jugador que haya anotado la mayor cantidad de goles durante la Fase de Grupos y la Fase Final. Si 2 (dos) o más jugadores anotan la misma cantidad de goles, los minutos jugados durante la Competición serán tomados en consideración como criterio de desempate: se dirimirá a favor del jugador que haya jugado la menor cantidad de minutos. En caso de que persista la igualdad, se dirimirá en favor del jugador que haya anotado más goles en la Fase Final. De persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo, organizado y realizado por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.
 - **§2° -** El jugador que resulte electo mejor arquero de la Competición, elegido por el Grupo de Estudios Técnicos.
 - §3° El jugador que resulte electo mejor jugador de la Competición, elegido por el Grupo de Estudios Técnicos.
- Artículo 159° El equipo arbitral que haya participado en el partido final del torneo recibirá 1 (una) medalla para cada uno de sus integrantes.



Artículo 160° - El trofeo de la competición, las medallas al campeón y subcampeón, así como el trofeo de *Fair Play* y las premiaciones individuales (máximo goleador, mejor arquero, y mejor jugador), serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final de la Competición.

- §1º Las medallas al equipo que termine la Competición en la tercera posición serán entregadas en una ceremonia de premiación inmediatamente al término de la disputa por el tercer puesto.
- §2º Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos y los jugadores es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL.
- §3° Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de juego de la delegación en la ceremonia de premiación (el mismo uniforme usado en el partido). No se permitirá jugadores en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción ni con banderas de sus países o regiones.
- **S4° -** Solamente están autorizados a subir a la tarima de premiación 23 jugadores y hasta 11 oficiales (incluidos en la planilla de alineación del último partido), totalizando un máximo de 34 personas por delegación.

Artículo 161º - La organización del evento tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos.

- i. Transporte local terrestre: cada delegación tendrá derecho a una flota de vehículos, desde cuatro días antes de su primer MD en la Competición para la movilización de su equipo para los traslados oficiales (del aeropuerto, al hotel, a los COEs y, en MD-1 y MD, a los estadios). Por lo tanto, el uso de cada vehículo debe ser exclusivo y estar disponible para cuando la delegación deba movilizarse dentro de la ciudad sede para todos los traslados diarios oficiales, incluyendo entrenamientos, partidos y otras actividades en sitios del evento). En total, cada delegación contará con:
 - 1 (un) autobús ejecutivo de un piso con capacidad de 55 personas y su equipaje;
 - 1 (una) van de 10 pasajeros para oficiales de la delegación;
 - 1 (un) auto SUV para 3 pasajeros para el presidente de la delegación o movimientos específicos de miembros de la delegación deportiva;
 - 1 (un) camión/van de 6 (seis) toneladas NPR para utilería.
 - * Cualquier requerimiento adicional que haga la AMP deberá ser asumido por la misma en cuanto a pagos. La organización del evento es responsable por el enlace y solicitud al proveedor.



- ii. Transporte aéreo entre ciudades sede: cada delegación tendrá un vuelo privado a su disposición para realizar el traslado entre ciudades sede de la Competición, según la política de movimientos vigente. El vuelo deberá ser en el día siguiente al partido en un rango horario a ser informado por la organización del evento. En cada vuelo, las AMPs tendrán derecho a:
 - 50 asientos en categoría ejecutiva (jugadores y oficiales incluidos en la Lista de Buena Fe);
 - 2 asientos para miembros de la organización del evento que obligatoriamente deberán viajar con la delegación (attaché o TLO, y attaché de seguridad o TSLO);
 - Alimentación a bordo;
 - Capacidad para 3 toneladas de equipamientos en la bodega del avión:
 - Posibilidad de adquirir por lo menos 15 asientos extras (costo unitario será informado por la CONMEBOL).
 - * Cualquier requerimiento adicional que haga la AMP deberá ser asumido por la misma en cuanto a pagos. La organización del evento es responsable por el enlace y solicitud al proveedor.
- iii. Acomodación y alimentación: cada delegación tendrá derecho al alojamiento y alimentación de los miembros inscriptos en la lista de buena fe (23 jugadores y hasta 27 oficiales) y salas/salones funcionales en un hotel en las ciudades sede donde jugará sus partidos desde su primer MD-4. En total, cada delegación contará con:
 - 30 (treinta) habitacionales singles;
 - 10 (diez) habitaciones dobles;
 - 1 (una) habitación para la utilería;
 - 1 (una) habitación para atención terapéutica (fisioterapia);
 - 1 (un) salón comedor privado;
 - 1 (una) sala para reuniones y charla técnica.
 - Alimentación para 50 personas considerando: desayuno, almuerzo, cena y merienda diarios.
 - * Cualquier requerimiento adicional que haga la AMP deberá ser asumido por la misma en cuanto a pagos. La organización del evento es responsable por el enlace y solicitud al proveedor.
- iv. Entrenamiento: Cada hotel oficial de delegación estará combinado con un campo oficial de entrenamiento seleccionado por la CONMEBOL. La asignación será definida por el Sorteo Oficial. En cada COE habrá:
 - Campo de juego con la misma dimensión de los estadios de la competición;
 - Vestuario para atletas;
 - Gimnasio sencillo para actividades del equipo;
 - Mantenimiento de cancha para garantizar la calidad del terreno de juego;
 - Privacidad y seguridad;
 - Implementos deportivos.
 - * Cualquier requerimiento adicional que haga la AMP deberá ser asumido por la misma en cuanto a pagos. La organización del evento es responsable por el enlace con el propietario/administrador del COE.



- v. Hidratación y hielo: cada delegación tendrá derecho a una cantidad fija y limitada de agua, bebidas isotónicas y hielo desde su primer MD-4 y durante los días de participación en la competición. En total, cada delegación contará con:
 - Días de no partido: 150 botellas de agua de 500ml, 100 botellas de bebidas isotónicas y 100kg de hielo;
 - Días de partido: 200 botellas de agua de 500ml, 150 botellas de bebidas isotónicas y 200 kg de hielo.
 - * La logística y detalles de la entrega serán informadas por la CONMEBOL.
 - ** En caso de agotar la hidratación entregada por la CONMEBOL antes de la finalización de su participación en el torneo, la AMP deberá adquirir los productos con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los acuerdos comerciales suscritos. La organización del evento es responsable por el enlace y solicitud al proveedor.
- vi. Seguro médico: cada delegación tendrá derecho a un seguro médico integral para atenciones de urgencia ante accidentes ocurridos en la Competición para los 23 jugadores y hasta 27 oficiales inscriptos en su lista de buena fe durante la permanencia de estos en las sedes del torneo (desde su primer MD-4 hasta su último MD+1). El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo seguro e informado por la CONMEBOL. Cualquier gasto extraordinario tales como medicamentos a ser suministrados fuera de la atención de urgencia y/o consultas ambulatorias deberán ser asumidos por cada AMP.
- vii. Centro médico de referencia: la competición contará con un centro médico, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

Párrafo único - Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en las delegaciones o servicios adicionales a los listados en este artículo, deberá ser asumido por cada delegación.

Artículo 162º - Todas las AMPs recibirán entradas de cortesía para sus partidos de la competición y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para el torneo. La CONMEBOL comunicará cómo serán entregadas.

La CONMEBOL será responsable de todo el sistema de gestión de entradas de la Competición. La CONMEBOL entregará a las AMPs documentación sobre la asignación de entradas. Las AMPs deberán cumplir con lo estipulado en esta documentación sobre la asignación de entradas y velarán por que sus miembros, los miembros de la delegación y demás afiliados también lo cumplan.

LA CONMEBOL hará llegar a cada AMP un contrato de asignación de entradas para la Competición. Todas las AMPs deberán firmar y cumplir este contrato de asignación de entradas y garantizar que los miembros de su delegación y demás afiliados también acaten dicho contrato.

REGLAMENTOCONMEBOL Copa América 2024



Cada AMPs tendrá derecho a las siguientes entradas:

- Cortesías:
 - o 1 palco VIP para partidos de la AMP;
 - o 50 entradas CAT1 para partidos de la AMP;
 - o 30 entradas CAT2 para partidos de la AMP;
 - o 30 entradas CAT3 para partidos de la AMP;
 - o 5 entradas CAT1 para partidos de otros grupos.
- Derecho de compra (partidos de la AMP):
 - o 200 entradas CAT1;
 - o 250 entradas CAT2;
 - o 250 entradas CAT3.

Párrafo único - Los plazos para confirmar interés en las entradas para partidos de otros grupos y para ejecutar el derecho de compra serán informados oportunamente mediante nota de la CONMEBOL.

Artículo 163º - En caso de alguna sanción financiera, la AMP en cuestión deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL. La CONMEBOL también podrá retener el valor de la sanción de cualesquier pagos o premios a los cuales tenga derecho la AMP sancionada.





-CONMEBOL-COPA AMERICA USA 2024

18. DERECHOS
COMERCIALES
Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN



Capítulo 18: Derechos comerciales y medios de comunicación

Artículo 164° - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la competición, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadores y/o AMPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66° de los Estatutos de la CONMEBOL.

Artículo 165º - Las AMPs deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la Competición que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL. En este sentido, cada AMP deberá garantizar que sus jugadores, entrenadores, oficiales y otros empleados no utilizan o explotan, directa o indirectamente, ningún derecho comercial de la Competición sin el consentimiento expreso previo de la CONMEBOL, que esta podrá conceder o retirar a su entera discreción.

Artículo 166° - Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Párrafo único - Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, panel o backdrop para entrevista flash y otras, paneles para fotos, publicidad en la banca de suplentes, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escolta de jugadores) y referees escorts (escolta de árbitros) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadores, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugador del partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Artículo 167º - Las cuestiones y obligaciones relacionadas con los medios de comunicación de cara a la Competición se describirán en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y los documentos correspondientes (circulares, manual para las selecciones, directrices de prensa etc.) relacionadas con las actividades de televisión y medios de comunicación. Las AMPs y los miembros de su delegación deberán cumplir con las disposiciones de estos documentos en lo relativo a las cuestiones relacionadas con los medios de comunicación.

Las AMPs deberán cumplir con las siguientes obligaciones:



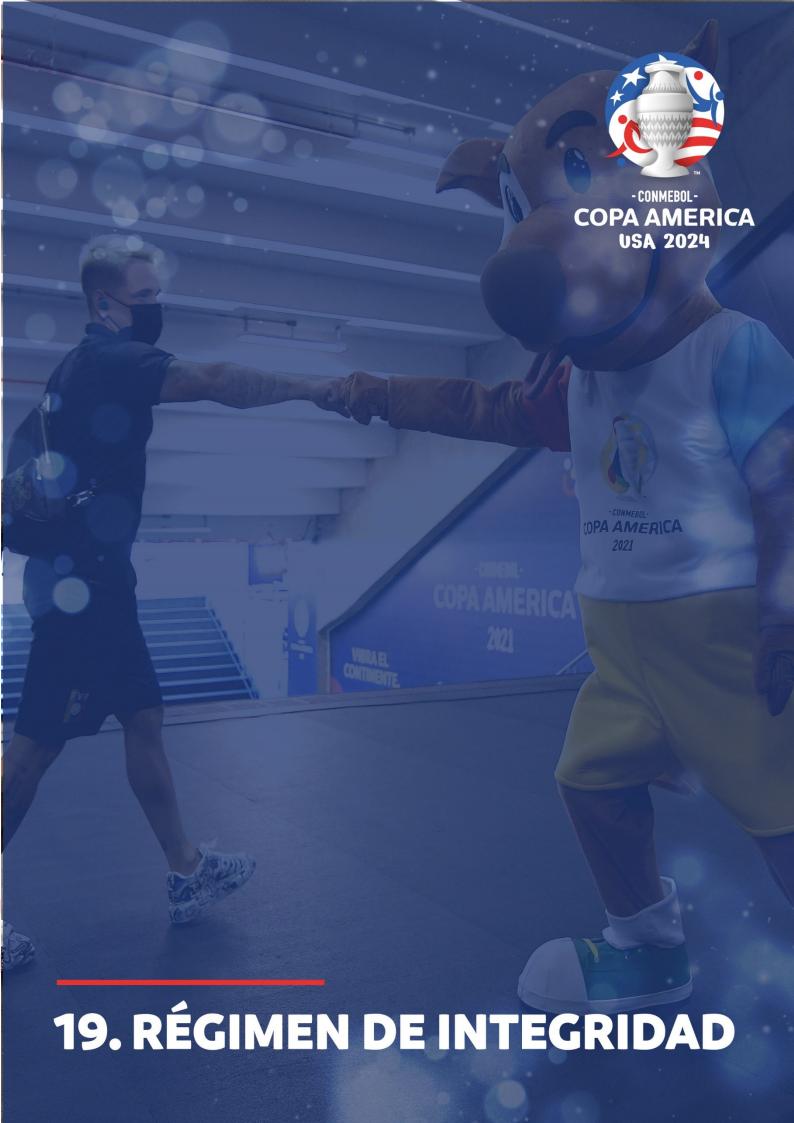
- Asistir y velar por que los miembros de su delegación colaboren, en la medida de lo posible, en las actividades de prensa oficiales de la CONMEBOL durante el periodo oficial, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones;
- Contar con un jefe de prensa en su delegación que actúe como enlace entre la AMP, los responsables de prensa de la CONMEBOL y los medios de comunicación acreditados;
- Los Directores Técnicos, jugadores y/u otros representantes de las AMPs están obligados a asistir a las actividades de prensa oficiales organizadas por la CONMEBOL, tal y como se estipula en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Competición, entre otras, las siguientes:
 - o Actividades de prensa obligatorias a su llegada al país anfitrión;
 - o Actividades de prensa obligatorias durante la preparación en el país anfitrión;
 - o Actividades de prensa obligatorias en relación con las sesiones de entrenamiento oficiales de la víspera del partido (MD-1);
 - o Actividades de prensa obligatorias del día de partido (MD); y
 - o Actividades de prensa obligatorias del resto de los días, en caso existan.

La lista de obligaciones anterior no es exhaustiva.

Artículo 168º - La CONMEBOL, a través de su Dirección de Comunicación, Dirección de Broadcast y Dirección de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de estos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancas de suplentes y banca del cuarto árbitro.

Artículo 169° - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario etc.) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadores de ambos equipos, árbitros, y, según sea necesario y autorizado por el árbitro, miembros del cuerpo médico y oficiales de partido.

Artículo 170° - En el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Competición se especificarán estos derechos comerciales y de propiedad intelectual, así como las cuestiones y obligaciones relacionadas con los medios de comunicación durante la disputa del torneo. Todas las AMPs deberán cumplir con este Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la Competición en todo momento. En caso de que este reglamento presente discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, este último prevalecerá.





Capítulo 19: Régimen de integridad

Artículo 171º - Los partidos a disputarse en la CONMEBOL Copa América 2024 serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL.

Artículo 172º - A través de este sistema se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas con los partidos.

Artículo 173º - CONMEBOL adoptará todas las medidas que sean pertinentes con la finalidad de precautelar la integridad de la competición.

Artículo 174º - En caso de poner en riesgo la integridad de la Competición o la naturaleza competitiva de los partidos, las Asociaciones Miembro, equipos, jugadores, oficiales/miembros del cuerpo técnico, árbitros, delegados/as, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la Competición, serán pasibles de sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL y las normativas referentes a la materia.







Capítulo 20: Disposiciones finales

Artículo 175° - Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la CONMEBOL.

Artículo 176º - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL resolverá los vacíos y/o casos omitidos.

Artículo 177º - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL u otra dirección correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.

Artículo 178º - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este Reglamento prevalecerá. Asimismo, en caso de alguna discrepancia entre las versiones en cualquier idioma del presente Reglamento, prevalecerá la versión en español.

Artículo 179° - Las AMPs están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Quedan así, de acuerdo con el Artículo 7, inciso I, numeral IX de los Estatutos de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibidos los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Artículo 180° - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices, notas e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo de la CONMEBOL o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales de inmediato pasarán a formar parte del contenido del Reglamento, y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos que considere pertinentes en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 181º - El presente Reglamento ha sido ratificado por el Consejo de la CONMEBOL y entra en vigor desde el mismo momento de su publicación.





Formulario 1

! -			•			1 !	C	
-ormi iiario	ae.	sustitución	വല	เกลกกาคร	חחר	IBSIAN A	enterme	חבחי
	UC	3036606001	UC 10	4900163		1631011 0	CHICHIC	Jugu

Asociación Miembro:	

Conforme a lo que establece el Artículo 71º del Reglamento de la Competición, solicitamos la sustitución de los siguientes jugadores de la lista de 23 (veintitrés) jugadores para la competición, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
'			Sale	
2			Entra	
Z			Sale	

Nombres y apellidos:	
Fecha:	
Responsable de la Asociación Miembro	
Nombres y apellidos:	

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas antes del primer partido de la AMP en la Competición, a los siguientes correos:

- Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Área de Servicios a los Equipos: teamservices@copaamerica.com





Formulario 2

Formulario de inscripción de oficiales adicionales (1/2)
Asociación Miembro:
Conforme a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento de la Competición solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la lista de buena fe.

#	ID Comet	Nombres y apellidos	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

esponsable del equipo
lombres y apellidos:
irma:
echa:

REGLAMENTOCONMEBOL Copa América 2024



Formulario de inscripción de oficiales adicionales (2/2)

Responsable de la Asociación Miembro
Nombres y apellidos:
Firma:
Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación con mismo plazo de presentación de la Lista de Buena Fe, a los siguientes correos:

- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Área de Servicios a los Equipos: teamservices@copaamerica.com

